

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAR113
	PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 6
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2021-09-14
		PAGINA: 1 de 11

16.

FECHA | jueves, 1 de junio de 2023

Señores
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
 BIBLIOTECA
 Ciudad

UNIDAD REGIONAL	Seccional Ubatè
TIPO DE DOCUMENTO	Trabajo De Grado
FACULTAD	Ciencias Administrativas Económicas y Contables
NIVEL ACADÉMICO DE FORMACIÓN O PROCESO	Pregrado
PROGRAMA ACADÉMICO	Contaduría Pública

El Autor(Es):

APELLIDOS COMPLETOS	NOMBRES COMPLETOS	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
RODRIGUEZ RODRIGUEZ	LAURA CAMILA	1076666002
AGUILAR SANTANA	JEISSON FABIAN	1766668937

Director(Es) y/o Asesor(Es) del documento:

APELLIDOS COMPLETOS	NOMBRES COMPLETOS
BRAVO ESTRADA	MILTON MARINO

Calle 6 No. 9-80 Ubatè – Cundinamarca
 Telefono: (091) 8553055-30561483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAR113
	PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 6
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2021-09-14
		PAGINA: 2 de 11

TÍTULO DEL DOCUMENTO

Análisis del régimen simple de tributación en Colombia y estudio de su efecto en empresas mineras de la provincia de Ubaté en el periodo 2020 al 2022.

SUBTÍTULO

(Aplica solo para Tesis, Artículos Científicos, Disertaciones, Objetos Virtuales de Aprendizaje)

EXCLUSIVO PARA PUBLICACIÓN DESDE LA DIRECCIÓN INVESTIGACIÓN

INDICADORES	NÚMERO
ISBN	
ISSN	
ISMN	

AÑO DE EDICIÓN DEL DOCUMENTO	NÚMERO DE PÁGINAS
01/03/2022	64

DESCRIPTORES O PALABRAS CLAVES EN ESPAÑOL E INGLÉS (Usar 6 descriptores o palabras claves)

ESPAÑOL	INGLÉS
1. Contribuyentes	Taxpayer
2. Impuestos	Tax
3. Cultura Tributaria	Tax Culture
4. Empresa Minera	Mining Company
5. Beneficios	Benefits
6. Formalización	Formalization

FUENTES (Todas las fuentes de su trabajo, en orden alfabético)

Barragan, M. A. (2023, 10 enero). Descuentos tributarios para el régimen simple en el AG 2023 | Actualícese. *Actualícese* | <https://actualicese.com/descuentos-tributarios-para-los-contribuyentes-del-regimen-simple-por-el-ano-gravable-2023/>

Bracho, J. L. O., Molano, L. G. R., & Lozano, J. P. E. (2019). Análisis de régimen simple de tributación en Colombia. *Reflexiones contables (Cúcuta)*, 2(1). Recuperado de <https://revistas.ufps.edu.co/index.php/RC/article/view/3000>.

Calle 6 No. 9-80 Ubaté – Cundinamarca
 Telefono: (091) 8553055-30561483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAR113
	PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 6
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2021-09-14
		PAGINA: 3 de 11

Cabal-Fonseca, J. D., Parrado-Herrera, G. Y., & Sierra-Bohórquez, L. C. (2021). Desventajas y Ventajas del Régimen de Tributación Simple frente al Régimen Ordinario de Tributación en Colombia. Trabajo de Grado, Universidad Cooperativa de Colombia, Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables; Programa de Contaduría Pública, Villavicencio. Recuperado: https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/34624/4/2021_desventajas_ventajas_regimen.pdf

Cifuentes-Betancourt, J. L. (2020). Análisis del Impuesto del Monotributo y el nuevo Régimen Simple de Tributación., Recuperado de <https://repository.uniagustiniana.edu.co/bitstream/handle/123456789/1128/CifuentesBetancourt-JennyLorena-2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Cortés Delgado, A. P., Díaz Rojas, K. B., & Rodríguez Cristancho, G. L. (2019). Análisis del Monotributo y el Régimen simple de tributación en Colombia, comparados con sistemas tributarios similares en Latinoamérica. Recuperado de <http://expeditiorepositorio.utadeo.edu.co/bitstream/handle/20.500.12010/7289/Trabajo%20de%20grado.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Congreso de la República de Colombia. (27 de diciembre de 2019). Ley 2010 de 2019. Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario. Diario Oficial No. 51.179.

Recuperado de: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_2010_2019.html

Congreso de la República de Colombia. (14 de septiembre de 2021). Ley 1943 de 2018. por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto general y se dictan otras disposiciones. Art 66. Diario Oficial No. 50.820.

Recuperado de: <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30036049>

Congreso de la República de Colombia. (14 de septiembre de 2021). Ley 1943 de 2018. por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto general y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial No. 50.820.

Recuperado de: <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30036049>

Constitución Política de Colombia [Const]. Art. 338. 7 de julio de 1991 (Colombia). Recuperado de:

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAR113
	PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 6
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2021-09-14
		PAGINA: 4 de 11

<https://www.constitucioncolombia.com/titulo-12/capitulo-1/articulo-338>

Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria. Diario Oficial No. 51.247. Recuperado de:

<https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30038903>

Feijoo Ortiz, H. S. (2022). Ventajas y desventajas del régimen simple de tributación.

Recuperado de:

<https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/38cef69d-f56e-400f-9c16fc5ff2d8e43/content>

Hernández Avella, S., Gómez Buitrago, J., Quezada Malaver, S., & Prada Segura, J. A. (2022). Impacto social y tecnológico del Régimen de Tributación Simple en la formalización empresarial (Social and Technological Impact of the Simple Taxation Regime on Business Formalization). Apuntes Contables, (29).

Recuperado de:

https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=4007467

Llorente López, V., Montesino Ortiz, T. J., & Otero Cañas, V. (2023). Conveniencia de adoptar el régimen simple de tributación colombiano.

Recuperado de:

<https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/06ffb97f-63324ac7-a1b6-595217e06358/content>

Parrado Herrera, G. Y., Sierra Bohórquez, L. C., & Saldarriaga Fonseca, J. D. (2021). Desventajas y ventajas del régimen de tributación simple frente al régimen ordinario de tributación en Colombia. Recuperado de:

<https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/36deb63b-d1c4-47ce-8799-bdfd292238f3/content>

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAR113
	PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 6
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2021-09-14
		PAGINA: 5 de 11

Presidencia de la República de Colombia. (30 de marzo de 1989). Decreto 624 de 1989. Estatuto Tributario Nacional . Diario Oficial No. 38.756. Recuperado de:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6533>

Presidencia de la República de Colombia. (29 de mayo 2020). Decreto 760 de 2020. Por el cual se reglamentan los artículos 511, 615, 616-1, 616-2, 616-4, 617, 618, 618-2 y 771-2 del

Presidencia de la República de Colombia. (5 de marzo de 1989). Decreto 358 de 2020. Por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Diario Oficial No. 51.329.

Recuperado de:

<https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30038903>

Quintero Castañeda, C., & Bolívar Cardona, D. (2020). Efectos fiscales del régimen simple de tributación para pequeños y medianos contribuyentes en Colombia. Universidad Del Valle. Recuperado de:

<https://bibliotecadigital.univalle.edu.co/handle/10893/19992>

Resolución 000026 de 2021. [Dirección De Impuestos y Aduanas Nacionales]. Por la cual se establecen las condiciones para transferir la información relacionada con el Impuesto de Industria y Comercio Consolidado a los municipios y distritos en el marco del Impuesto Unificado bajo el Régimen Simple de Tributación, sus características técnicas y se dictan otras disposiciones. Marzo 24 del 2021. Recuperado de:

<https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000026%20de%2024-03-2021.pdf>

Resolución 000112 de 2020. [Dirección De Impuestos y Aduanas Nacionales]. Por la cual se establecen los mecanismos de reporte de las tarifas del impuesto de industria y comercio consolidado y de la cuenta para transferir estos recursos, por parte de los municipios y/o distritos, y se dictan otras disposiciones. Diciembre 15 de 2020. Recuperado de:

<https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000112%20de%2015-12-2020.pdf>

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAR113
	PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 6
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2021-09-14
		PAGINA: 6 de 11

Resolución 000035 de 2020. [Dirección De Impuestos y Aduanas Nacionales]. Por la cual se prescribe el formulario 2593 para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de los contribuyentes y responsables del régimen SIMPLE en el año 2020 y siguientes. Abril 22 del 2020. Recuperado de: <https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000035%20de%2022-04-2020.pdf>

Rodríguez González, L. M., Rojas Joya, J. C., & Sarmiento Carreño, L. F. (2020). Análisis del Régimen Simple de Tributación en la empresa CMB Carga SAS. Recuperado de: <http://repository.unipiloto.edu.co/bitstream/handle/20.500.12277/9538/TRABAJO%20DE%20GRADO.pdf?sequence=1>

Romero García, J. J. (2022). Análisis del impacto del régimen simple de tributación en Colombia. Recuperado de: <https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/2261c3b7-92f8-4b81-8185-3e1869ca086b/content>

Universidad Externado de Colombia. Instituto de Ciencias Penales y Criminológicas., J. P. (1999). Prueba indiciaria en el Código de Procedimiento Penal brasilero y Código de Procedimiento Penal italiano y su complementación con países europeos y americanos. Derecho Penal y Criminología (Vol. 21). Recuperado de <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/derpen/article/view/1144>

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAR113
	PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 6
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2021-09-14
		PAGINA: 7 de 11

RESUMEN DEL CONTENIDO EN ESPAÑOL E INGLÉS

(Máximo 250 palabras – 1530 caracteres, aplica para resumen en español):

El Régimen Simple de tributación (RST) fue instaurado en Colombia mediante la ley de financiamiento 1943 de 2018 y se consolida con la ley de crecimiento 2010 de 2019, nació como medida para impulsar la formalización, generar empleo e incrementar el recaudo tributario en Colombia. El presente trabajo buscó analizar el efecto que ha tenido el desarrollo de este impuesto, si la ley cumple con los objetivos propuestos y determinar los efectos fiscales del régimen simple de tributación, se centró en las empresas explotadoras de carbón de la provincia de Ubaté puesto que estas tienen una particularidad en el pago de seguridad social de sus trabajadores, además tienen un alto número de empleabilidad por tal razón se ve factible que estas empresas se registren en el RST, y manejen sus obligaciones tributarias por medio de este impuesto.

Para lograr el propósito del presente trabajo se tomaron investigaciones relevantes relacionados con formalización laboral, economía y cultura tributaria. Por esta razón la investigación tiene un enfoque mixto ya que se toma como base las investigaciones particulares desarrollados alrededor del tema y las normas establecidas para el desarrollo de este impuesto y una metodología con un diseño documental tipo descriptivo.

Abstract : The Simple Taxation Regime (RST) was established in Colombia through the financing law 1943 of 2018 and is consolidated with the growth law 2010 of 2019, it was born as a measure to boost formalization, generate employment and increase tax collection in Colombia. The present work sought to analyze the effect that the development of this tax has had, if the law meets the proposed objectives and determine the fiscal effects of the simple taxation regime, it focused on coal mining companies in the province of Ubaté since these have a particularity in the payment of social security of their workers, they also have a high number of employability for such reason it is feasible that these companies are registered in the RST, and manage their tax obligations through this tax.

In order to achieve the purpose of this work, relevant research related to labor formalization, economy and tax culture were taken. For this reason, the research has a mixed approach since it is based on the particular research developed around the topic and the norms established for the development of this tax and a methodology with a descriptive documentary design.

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Por medio del presente escrito autorizo (Autorizamos) a la Universidad de Cundinamarca para que, en desarrollo de la presente licencia de uso parcial, pueda ejercer sobre mí (nuestra) obra las atribuciones que se indican a continuación,

Calle 6 No. 9-80 Ubaté – Cundinamarca
 Telefono: (091) 8553055-30561483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAR113
	PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 6
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2021-09-14
		PAGINA: 8 de 11

teniendo en cuenta que, en cualquier caso, la finalidad perseguida será facilitar, difundir y promover el aprendizaje, la enseñanza y la investigación.

En consecuencia, las atribuciones de usos temporales y parciales que por virtud de la presente licencia se autoriza a la Universidad de Cundinamarca, a los usuarios de la Biblioteca de la Universidad; así como a los usuarios de las redes, bases de datos y demás sitios web con los que la Universidad tenga perfeccionado una alianza, son: Marque con una "X":

AUTORIZO (AUTORIZAMOS)	SI	NO
1. La reproducción por cualquier formato conocido o por conocer.	X	
2. La comunicación pública, masiva por cualquier procedimiento o medio físico, electrónico y digital.	X	
3. La inclusión en bases de datos y en sitios web sean éstos onerosos o gratuitos, existiendo con ellos previa alianza perfeccionada con la Universidad de Cundinamarca para efectos de satisfacer los fines previstos. En este evento, tales sitios y sus usuarios tendrán las mismas facultades que las aquí concedidas con las mismas limitaciones y condiciones.	X	
4. La inclusión en el Repositorio Institucional.	X	

De acuerdo con la naturaleza del uso concedido, la presente licencia parcial se otorga a título gratuito por el máximo tiempo legal colombiano, con el propósito de que en dicho lapso mi (nuestra) obra sea explotada en las condiciones aquí estipuladas y para los fines indicados, respetando siempre la titularidad de los derechos patrimoniales y morales correspondientes, de acuerdo con los usos honrados, de manera proporcional y justificada a la finalidad perseguida, sin ánimo de lucro ni de comercialización.

Para el caso de las Tesis, Trabajo de Grado o Pasantía, de manera complementaria, garantizo(garantizamos) en mi(nuestra) calidad de estudiante(s) y por ende autor(es) exclusivo(s), que la Tesis, Trabajo de Grado o Pasantía en cuestión, es producto de mi(nuestra) plena autoría, de mi(nuestro) esfuerzo personal intelectual, como consecuencia de mi(nuestra) creación original particular y, por tanto, soy(somos) el(los) único(s) titular(es) de la misma. Además, aseguro (aseguramos) que no contiene citas, ni transcripciones de otras obras protegidas, por fuera de los límites autorizados por la ley, según los usos honrados, y en proporción a los fines previstos; ni tampoco contempla declaraciones difamatorias contra terceros; respetando el derecho a la imagen, intimidad, buen nombre y demás derechos constitucionales. Adicionalmente, manifiesto (manifestamos) que no se incluyeron expresiones contrarias al orden público ni a las buenas costumbres. En consecuencia, la responsabilidad directa en la elaboración, presentación, investigación y, en general,

Calle 6 No. 9-80 Ubate – Cundinamarca
 Telefono: (091) 8553055-30561483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAR113
	PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 6
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2021-09-14
		PAGINA: 9 de 11

contenidos de la Tesis o Trabajo de Grado es de mí (nuestra) competencia exclusiva, eximiendo de toda responsabilidad a la Universidad de Cundinamarca por tales aspectos.

Sin perjuicio de los usos y atribuciones otorgadas en virtud de este documento, continuaré (continuaremos) conservando los correspondientes derechos patrimoniales sin modificación o restricción alguna, puesto que, de acuerdo con la legislación colombiana aplicable, el presente es un acuerdo jurídico que en ningún caso conlleva la enajenación de los derechos patrimoniales derivados del régimen del Derecho de Autor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, “*Los derechos morales sobre el trabajo son propiedad de los autores*”, los cuales son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables. En consecuencia, la Universidad de Cundinamarca está en la obligación de RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR, para lo cual tomará las medidas correspondientes para garantizar su observancia.

NOTA: (Para Tesis, Trabajo de Grado o Pasantía):

Información Confidencial:

Esta Tesis, Trabajo de Grado o Pasantía, contiene información privilegiada, estratégica, secreta, confidencial y demás similar, o hace parte de la investigación que se adelanta y cuyos resultados finales no se han publicado.

SI ___ **NO** x ___:

En caso afirmativo expresamente indicaré (indicaremos) en carta adjunta, expedida por la entidad respectiva, la cual informa sobre tal situación, lo anterior con el fin de que se mantenga la restricción de acceso.

LICENCIA DE PUBLICACIÓN

Como titular(es) del derecho de autor, confiero(erimos) a la Universidad de Cundinamarca una licencia no exclusiva, limitada y gratuita sobre la obra que se integrará en el Repositorio Institucional, que se ajusta a las siguientes características:

a) Estará vigente a partir de la fecha de inclusión en el repositorio, por un plazo de 5 años, que serán prorrogables indefinidamente por el tiempo que dure el derecho patrimonial del autor. El autor podrá dar por terminada la licencia solicitándolo a la Universidad por escrito. (Para el caso de los Recursos Educativos Digitales, la Licencia de Publicación será permanente).

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAr113
	PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 6
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2021-09-14
		PAGINA: 10 de 11

b) Autoriza a la Universidad de Cundinamarca a publicar la obra en formato y/o soporte digital, conociendo que, dado que se publica en Internet, por este hecho circula con un alcance mundial.

c) Los titulares aceptan que la autorización se hace a título gratuito, por lo tanto, renuncian a recibir beneficio alguno por la publicación, distribución, comunicación pública y cualquier otro uso que se haga en los términos de la presente licencia y de la licencia de uso con que se publica.

d) El(Los) Autor(es), garantizo(amos) que el documento en cuestión es producto de mi(nuestra) plena autoría, de mi(nuestro) esfuerzo personal intelectual, como consecuencia de mi (nuestra) creación original particular y, por tanto, soy(somos) el(los) único(s) titular(es) de la misma. Además, aseguro(aseguramos) que no contiene citas, ni transcripciones de otras obras protegidas, por fuera de los límites autorizados por la ley, según los usos honrados, y en proporción a los fines previstos; ni tampoco contempla declaraciones difamatorias contra terceros; respetando el derecho a la imagen, intimidad, buen nombre y demás derechos constitucionales. Adicionalmente, manifiesto (manifestamos) que no se incluyeron expresiones contrarias al orden público ni a las buenas costumbres. En consecuencia, la responsabilidad directa en la elaboración, presentación, investigación y, en general, contenidos es de mí (nuestro) competencia exclusiva, eximiendo de toda responsabilidad a la Universidad de Cundinamarca por tales aspectos.

e) En todo caso la Universidad de Cundinamarca se compromete a indicar siempre la autoría incluyendo el nombre del autor y la fecha de publicación.

f) Los titulares autorizan a la Universidad para incluir la obra en los índices y buscadores que estimen necesarios para promover su difusión.

g) Los titulares aceptan que la Universidad de Cundinamarca pueda convertir el documento a cualquier medio o formato para propósitos de preservación digital.

h) Los titulares autorizan que la obra sea puesta a disposición del público en los términos autorizados en los literales anteriores bajo los límites definidos por la universidad en el "Manual del Repositorio Institucional AAAM003"

i) Para el caso de los Recursos Educativos Digitales producidos por la Oficina de Educación Virtual, sus contenidos de publicación se rigen bajo la Licencia Creative Commons: Atribución- No comercial- Compartir Igual.



j) Para el caso de los Artículos Científicos y Revistas, sus contenidos se rigen bajo la Licencia Creative Commons Atribución- No comercial- Sin derivar.

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAR113
	PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 6
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2021-09-14
		PAGINA: 11 de 11



Nota:

Si el documento se basa en un trabajo que ha sido patrocinado o apoyado por una entidad, con excepción de Universidad de Cundinamarca, los autores garantizan que se ha cumplido con los derechos y obligaciones requeridos por el respectivo contrato o acuerdo.

La obra que se integrará en el Repositorio Institucional está en el(los) siguiente(s) archivo(s).

Nombre completo del Archivo Incluida su Extensión (Ej. Nombre completo del proyecto.pdf)	Tipo de documento (ej. Texto, imagen, video, etc.)
1. Análisis del régimen simple de tributación en Colombia y estudio de su efecto en empresas mineras de la provincia de Ubaté en el periodo 2020 al 2022.pdf	Texto

En constancia de lo anterior, Firmo (amos) el presente documento:

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	FIRMA (autógrafa)
Laura Camila Rodríguez Rodríguez	
Jeisson Fabian Aguilar Santana	

21.1-51-20.

**Análisis del régimen simple de tributación en Colombia y estudio de su efecto en
empresas mineras de la provincia de Ubaté en el periodo 2020 al 2022.**

Laura Camila Rodríguez Y Jeisson Fabian Aguilar
Universidad De Cundinamarca
Facultad De Ciencias Administrativas, Económicas Y Contables
Contaduría Publica
Ubaté
27 De marzo De 2023

**Análisis del régimen simple de tributación en Colombia y estudio de su efecto en
empresas mineras de la provincia de Ubaté en el periodo 2020 al 2022**

AUTORES

Laura Camila Rodríguez Rodríguez

Jeisson Fabian Aguilar Santana

Trabajo de Grado presentado como requisito para optar al título de Contador Publico

DIRECTOR

Milton Marino Bravo Estrada

Universidad De Cundinamarca

Facultad De Ciencias Administrativas, Económicas Y Contables

Contaduría Publica

Ubaté

23 De marzo 2023

Tabla de contenido

Resumen.....	8
Abstract.....	9
Keywords:.....	9
Introducción	10
Antecedentes	11
1 Objetivo.....	15
1.1 Objetivo General	15
1.2 Objetivos Específicos	15
2 Justificación	16
3 Marcos referenciales	18
3.1 Marco Referencial.....	18
3.1.1 Estado De Arte	19
<i>Tabla 1.</i> Investigaciones Previas Relacionadas.....	19
3.2 Marco legal.....	24
<i>Tabla 2.</i> Marco Legal	25
<i>Figura 1.</i> Regimen de Tributracion Simple.....	31
3.3 Marco conceptual.....	31
3.4 Marco geográfico	33

<i>Tabla 3.</i>	Territorio Provincia De Ubate.....	33
<i>Figura 2.</i>	Provincia de Ubaté	36
4	Aspectos Metodológicos.....	36
4.1	Enfoque de investigación	37
4.2	Tipo de investigación.....	37
4.3	Población / Muestra	37
5	Capítulo I: Caracterización del Régimen Simple de Tributación en Colombia	
	37	
<i>Tabla 4.</i>	Grupos del Régimen Simple por actividades empresarial	38
6	Capítulo II: Identificación del impacto en el recaudo de impuestos por la	
	instauración del Régimen Simple de Tributación en periodo 2020 a 2022	40
<i>Figura 3.</i>	Comportamiento de Inscripción RST	43
<i>Figura 4.</i>	Inscritos por departamento.	44
<i>Figura 5.</i>	Actividades Económicas Provincia Ubate	45
<i>Figura 6.</i>	Contribuyentes Provincia Ubate.....	46
7	Capitulo III Efectos tributarios del Régimen Simple de Tributación en	
	Colombia y las empresas explotadoras de carbón de la provincia de Ubaté en el	
	periodo 2020 a 2022.....	46
<i>Figura 7.</i>	Inscritos al régimen simple por actividades.....	47
<i>Figura 8.</i>	Datos declarion de impuestos complementarios RST 2020 Empresa	

	<i>Figura 9.</i>	Datos declaracion impuesto complementario RST 2021 empresa N° 1	
			49
	<i>Figura 10.</i>	Datos declaracion impuesto complementario RST 2022 empresa N°	
1			49
	<i>Figura 11.</i>	Inscritos Declaraciones globales por años RTS empresa N° 1	50
	<i>Tabla 5.</i>	Datos balance para declaración de renta régimen ordinario empresa 2	
			51
	<i>Tabla 6.</i>	Estado de resultados para declaración de renta régimen ordinario	
empresa 2			52
	<i>Tabla 7.</i>	Gastos de personal 2019 para declaración de renta régimen ordinario	
empresa 2			53
	<i>Tabla 8.</i>	Tarifas grupo 2 régimen simple de tributación vigentes para el 2019..	54
	<i>Tabla 9.</i>	Declaración anual consolidada RST 2019 para la empresa 2	55
8		Análisis comparativo al presentar impuesto sobre la renta y el impuesto de	
		régimen simple de tributación colombiano.....	55
9		Análisis y Discusión de Resultados	56
10		Conclusiones y Recomendaciones	57
		Lista de Referencia o Bibliografía.....	59

Lista de Tablas

<i>Tabla 1.</i>	Investigaciones Previas Relacionadas	19
<i>Tabla 2.</i>	Marco Legal	25
<i>Tabla 3.</i>	Territorio Provincia De Ubate	33
<i>Tabla 4.</i>	Grupos del Régimen Simple por actividades empresarial.....	38
<i>Tabla 5.</i>	Datos balance para declaración de renta régimen ordinario empresa 2	51
<i>Tabla 6.</i>	Estado de resultados para declaración de renta régimen ordinario empresa 2.....	52
<i>Tabla 7.</i>	Gastos de personal 2019 para declaración de renta régimen ordinario empresa 2 .	53
<i>Tabla 8.</i>	Tarifas grupo 2 régimen simple de tributación vigentes para el 2019	54
<i>Tabla 9.</i>	Declaración anual consolidada RST 2019 para la empresa 2.....	55

Lista de Figuras

<i>Figura 1.</i>	Regimen de Tributracion Simple	31
<i>Figura 2.</i>	Provincia de Ubaté	36
<i>Figura 3.</i>	Comportamiento de Inscripción RST	43
<i>Figura 4.</i>	Inscritos por departamento.	44
<i>Figura 5.</i>	Actividades Económicas Provincia Ubate	45
<i>Figura 6.</i>	Contribuyentes Provincia Ubate.....	46
<i>Figura 7.</i>	Inscritos al régimen simple por actividades.....	47
<i>Figura 8.</i>	Datos declarion de impuestos complementarios RST 2020 Empresa N° 1	48
<i>Figura 9.</i>	Datos declaracion impuesto complementario RST 2021 empresa N° 1	49
<i>Figura 10.</i>	Datos declaracion impuesto complementario RST 2022 empresa N° 1	49
<i>Figura 11.</i>	Inscritos Declaraciones globales por años RTS empresa N° 1	50

Resumen

El Régimen Simple de tributación (RST) fue instaurado en Colombia mediante la ley de financiamiento 1943 de 2018 y se consolida con la ley de crecimiento 2010 de 2019, nació como medida para impulsar la formalización, generar empleo e incrementar el recaudo tributario en Colombia. El presente trabajo buscó analizar el efecto que ha tenido el desarrollo de este impuesto, si la ley cumple con los objetivos propuestos y determinar los efectos fiscales del régimen simple de tributación, se centró en las empresas explotadoras de carbón de la provincia de Ubaté puesto que estas tienen una particularidad en el pago de seguridad social de sus trabajadores, además tienen un alto número de empleabilidad por tal razón se ve factible que estas empresas se registren en el RST, y manejen sus obligaciones tributarias por medio de este impuesto.

Para lograr el propósito del presente trabajo se tomaron investigaciones relevantes relacionados con formalización laboral, economía y cultura tributaria. Por esta razón la investigación tiene un enfoque mixto ya que se toma como base las investigaciones particulares desarrollados alrededor del tema y las normas establecidas para el desarrollo de este impuesto y una metodología con un diseño documental tipo descriptivo

Palabras claves: Régimen Simple de tributación, contribuyente, cultura tributaria, formalización, empresa minera

Abstract

The Simple Taxation Regime (RST) was established in Colombia through the financing law 1943 of 2018 and is consolidated with the growth law 2010 of 2019, it was born as a measure to boost formalization, generate employment and increase tax collection in Colombia. The present work sought to analyze the effect that the development of this tax has had, if the law meets the proposed objectives and determine the fiscal effects of the simple taxation regime, it focused on coal mining companies in the province of Ubaté since these have a particularity in the payment of social security of their workers, they also have a high number of employability for such reason it is feasible that these companies are registered in the RST, and manage their tax obligations through this tax.

In order to achieve the purpose of this work, relevant research related to labor formalization, economy and tax culture were taken. For this reason, the research has a mixed approach since it is based on the particular research developed around the topic and the norms established for the development of this tax and a methodology with a descriptive documentary design.

Keywords: Simple Taxation Regime, taxpayer, tax culture, formalization, mining company

Introducción

El autor(es) conocen las políticas de plagio estipuladas por la Universidad y aceptan que han utilizado en forma adecuada y ética los derechos de autor y la referenciación y citación. El presente documento es responsabilidad exclusiva del autor(es) y no implica a la Universidad, su cuerpo administrativo, docentes, directores o jurados

El tema principal de esta investigación es el nuevo mecanismo creado para la recaudación de impuesto que se denomina Régimen Simple Tributación (RST), donde se evidencian los diferentes aspectos económicos y tributarios a los cuales se enfrenta el contribuyente y el ente recaudador a la hora de la fiscalización, la finalidad de la ley de financiamiento donde se creó el RST busca la reducción de las cargas de los pequeños y medianos contribuyentes, de esta manera incentivar la formalidad y a su vez el cumplimiento de las cargas tributarias, como lo son: el impuesto de renta, el impuesto de industria y comercio (ICA), el impuesto al valor agregado (IVA), el impuesto nacional al consumo, avisos y tableros y sobretasa bomberil.

Por lo anterior el presente trabajo de investigación analiza el impacto tributario que ejercen las empresas mineras a la hora de formalizarse con el nuevo sistema tributario, los beneficios obtenidos y un comparativo de la liquidación de sus impuestos mediante el impuesto de renta ordinario y el RST.

Para tal efecto se llevó a cabo la caracterización del RST según los lineamientos de la ley 1943 de 2018 y la ley 2010 de 2019 donde se establecieron las condiciones para poder registrarse a este régimen, evidenciar las obligaciones formales en las que se ven inmersas las empresas y también se revela por medio de diferentes datos estadísticos la forma en que el recaudo se ha visto afectado desde la implementación de este impuesto.

Antecedentes

Durante el desarrollo de esta investigación es importante observar los diferentes antecedentes que han surgido a la hora de la recaudación de los impuestos implementados por el gobierno, se refleja una gran preocupación por el gran nivel de informalización y altas tasas de desempleo, dando así la posibilidad que los diferentes actores evadan y eludan sus obligaciones tributarias.

En nuestro país, inicialmente se crea el Monotributo, mediante el art. 165 de la Ley 1819 de 2016, el cual unificaba algunos impuestos como la Renta y el IVA, con el fin de aminorar la informalidad, reducir costos y hacer que el trámite para presentar y pagar impuestos sea más rápido. Estaba dirigido a los comerciantes con ingresos menores de 3500 UVT anuales. (Castillo, 2022, p.13)

Se creó este tipo de régimen con el fin de mitigar los impactos en la recaudación tributaria y buscar que se acogiera un gran porcentaje del sector informal, este es uno de los pilares más significativos de la reforma ya que con estos beneficios, tales como coberturas en seguros de vida, exequiales y entre otros, el más importante y el que se destaca es el Programa de Beneficios Económicos Periódicos (BEPS).

Para tener un panorama completo de este tipo de régimen no se debe dejar atrás que “el monotributo en los países de latino América lo sustituye todas aquellas obligaciones en una sola, dicho impuesto se encontrará clasificado en diversas clases, y su pago dependerá de ingresos o tamaño de la empresa donde se esté realizando la actividad, en algunos países como Argentina, Perú, Brasil, Uruguay, el sistema de tributación se le denominó “Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes”.”,(Andrés Méndez, Johana Manrique & Sergio Melo, 2019, p.3.).

Es claro que estos países han tenido una mala recaudación tributaria por esta razón se ven en la obligación de implementar estos mecanismos con el fin de buscar un incremento en la recaudación de impuesto y así buscar la disminución de la informalidad que se ha llevado a lo largo de diferentes años donde se ha visto afectado el presupuesto anual de los gobiernos, dado que no se cuenta con el suficiente capital para satisfacer el gasto público a los cuales incurren.

Dada las situaciones el gobierno decide impulsar este régimen en la ley de financiamiento o también llamada 1943 de 2018 donde buscan que más contribuyentes se acojan y salgan de la informalidad e incluirlos en el sistema tributario, se propone que este debe ser claro ya que en el anterior faltó orientación por parte de la DIAN, dándole así un bajo nivel de difusión y esto llevó a que algunos de los contribuyentes no tuvieran una buena aceptación de este nuevo sistema de recaudación.

El RST “se creó para reemplazar al Monotributo, y se espera que supere las dificultades que llevaron al fracaso su implementación. Para este efecto, se agregaron ventajas significativas para los contribuyentes que se acojan, con el fin de formalizar y reducir las cargas impositivas de los pequeños comerciantes, en especial tiendas de barrio, minimercados, micro mercados y peluquerías quienes, al pertenecer a este régimen, incluyen el IVA en el simple.” (Sally Avella, Johana Gómez, Sandra Malaver & Astrid Prada, 2021, p 10.).

Es claro el nivel de desconfianza que genera este nuevo régimen ante los contribuyentes, es importante mencionar que la ley 1943 de 2018 fue catalogada inexecutable por tal razón el gobierno se vio en la obligación de presentar la ley 2010 de 2019 o también llamada ley de crecimiento donde se reafirma el nuevo RST, intensifica el concepto del impuesto unificado basado en el Art 74 de la Ley 2010 de 2019 manifestándolo directamente en el estatuto tributario desde el artículo 903 al 906 donde se dictan los diferentes lineamientos a los que se deben de acoger los contribuyentes.

Si bien se entiende este nuevo régimen se caracteriza como lo establece la Ley 2010 de 2019 en “reducir las cargas formales y sustanciales, impulsar la formalidad y en general, simplificar y facilitar el cumplimiento de la obligación tributaria de los contribuyentes que voluntariamente se acojan al régimen previsto” (Ley 2010 de 2019), es importante resaltar que este impuesto unificado integra el impuesto de renta, el ICA, el IVA, el impuesto nacional al consumo, avisos y tableros y sobretasa bomberil.

Planteamiento del problema

Cuando se habla de una ejecución presupuestal por parte del Gobierno ya sea Nacional, departamental y municipal son diferentes factores los cuales se deben de tener en cuenta, ya que desde la perspectiva financiera se vuelve un tema fundamental lograr consolidar empresas independientemente de su personería jurídica o natural, que logren aportar dinero para lograr las políticas sociales que se proponen estos gobiernos

Durante veinte años, los diferentes gobiernos que han pasado han aprobado diez reformas tributarias, cada una de estas radica en la importancia de fomentar mas el recaudo basados en los impuestos, contribuciones y tasas, estos cambios en materia tributaria han hecho que afecten impositivamente a las empresas PYMES donde se crea confusión e inseguridad fiscal lo cual conlleva a que los contribuyentes no tengan una planeación tributaria debido a la transición y segmentadas reformas.

Teniendo un panorama mas claro es más comprensible establecer el entorno en el cual se pretende exponer el presente proyecto, donde el principal factor es observar el efecto tributario de la implementación del RST en empresas de explotación minera de la provincia de Ubaté, es así donde se cuestiona los beneficios que puedan obtener estas organizaciones y específicamente en adherirse a este nuevo sistema, donde el RST es contundente al buscar aminorar esa fuga de dinero y lograr formalizar a la mayoría de empresarios dando así a la generación de empleo y cerrando esa brecha de desempleo y por ultimo cumpliendo los deberes formales de pago de las obligaciones de una manera mas factible.

Pregunta problema

¿Qué efecto tributario tuvo la instauración del RST en empresas explotadoras de carbón de la provincia de Ubaté dentro el periodo 2020 a 2022?

1 Objetivo

1.1 Objetivo General

Analizar el efecto tributario con la instauración de RST en empresas explotadoras de carbón de la provincia de Ubaté dentro el periodo 2020 a 2022.

1.2 Objetivos Específicos

- Caracterizar el régimen simple de tributación en Colombia.
- Identificar el efecto en el recaudo del impuesto de renta, el ICA, el IVA, el impuesto nacional al consumo, avisos y tableros y sobretasa bomberil por la implementación del RST dentro el periodo 2020 a 2022.
- Determinar los efectos tributarios y la incidencia del RST en las empresas explotadoras de carbón de la provincia de Ubaté durante el periodo 2020 a 2022.

2 Justificación

La presente investigación está estrechamente relacionada con el nuevo régimen como lo es Régimen Simple Tributación (RST), llamado antes el Monotributo, este nuevo sistema nace a raíz de la preocupación del Gobierno del déficit fiscal que tiene para poder suplir toda su agenda presupuestal, donde a 2018 su déficit fiscal superaba los 30.316 miles de millones (mm) según el Ministerio De Hacienda y Crédito Público, inicialmente este nuevo sistema nace en el artículo 66 de la ley de financiamiento 1943 de 2018 el cual fue inexecutable y fue ratificada con la ley de crecimiento mediante el artículo 74 ley 2010 del 2019.

Se implementan diferentes mecanismos para que las empresas se acojan al régimen, está vía se da de manera opcional, lo cual quiere decir que es libre albedrío optar por él, pero lo que sí es claro es que este se crea con el fin de minimizar los diferentes impuestos por medio de un impuesto unificado, de esta forma evitar la evasión de impuestos y la informalidad que ha venido creciendo desde hace varios años.

La investigación expuesta busca analizar los impactos tributarios que ha tenido a lo largo de su implementación y a su vez el impacto que ha tenido en la provincia de Ubaté en el sector minero donde representa un factor determinante en la región ya que es el principal generador de empleo y de ingresos en los diferentes municipios, esto nos permitirá de una u otra forma mediante un análisis de la normatividad y de la información recolectada a nivel de la provincia donde permitirá contextualizar y darle un manejo el cual sirva para que los empresarios mineros y los demás contribuyentes de las demás actividades económicas decretadas en el art 908 del estatuto tributario, les sirva de guía para aquellos que quieran buscar formalizarse o los contribuyentes que están el régimen ordinario y quieran buscar minimizar la carga tributaria impositiva, y a su vez también podrá ser manejado como instrumento de investigación para grupos de interés en general para despejar dudas y en especial para profesionales que desarrollen en este campo donde es de gran ayuda para profundizar en los temas legales y

demás que establece el Gobierno Nacional y a su vez ofrecerle a las distintas organizaciones una información veraz cuyo valor agregado sea fomentar la creación y competitividad.

3 Marcos referenciales

3.1 Marco Referencial

Para el avance de esta investigación, es importante contextualizar la información mediante los siguientes marcos: teórico, conceptual, legal y geográfico, en cuanto al marco teórico el RST es un impuesto creado en la ley 1943 de 2018 donde elimina el monotributo y es suplido por el impuesto unificado donde este resulta ser opcional, a este tipo de régimen pueden incorporarse tanto personas naturales como jurídicas que cumplan en lo dispuesto en la ley, esta norma fue modificada por la ley 2010 de 2019 llamada ley de crecimiento.

Este nuevo tipo de régimen “busca facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, especialmente de aquellos que están en la informalidad, a quienes les permitirá gozar de todos los beneficios que ofrece formalizarse” (DIAN), ya que se verá una carga positiva en los contribuyentes donde se reflejará claramente la deducción de costos y así evidenciar el cumplimiento de obligación tributaria.

Para el marco conceptual se instauró la analogía y doctrinas que se desarrollan en esta investigación para Régimen de Simple Tributación (RST), donde se expondrán las posibles consumaciones y derivaciones que contrajo esta ley de crecimiento en los efectos tributarios de Colombia.

El marco legal se soporta con las directrices dadas por la constitución política del 1991, también tomando como referencia esta investigación se toma la ley 2010 de 2019, los Art del 903 al 916 Estatuto Tributario, la reglamentación del Decreto 1468 de 2019 compilado en el Decreto 1625 de 2016 único reglamentario en materia tributaria que dan el aval jurídico y claramente la nueva reforma tributaria Ley 2277 de 2022.

3.1.1 Estado De Arte

El estado de arte lo define (Becerra, 2004) como

Los estados del arte se realizan desde un tiempo presente, que, como suma de coyunturas y de diversos presentes, ha sido precedido por formas diversas y diferentes lógicas de apropiación de la realidad. El estado del arte implica el balance de textos, y envuelve, por supuesto, las condiciones culturales, políticas y sociales en cuyo seno han tomado cuerpo dichos trabajos. (Becerra, 2004)

Conforme a lo anteriormente expuesto este estado de arte implica el balance de textos en la *Tabla 1* donde se evidencia los diferentes puntos sociales y culturales como han adoptado este nuevo régimen de contribución, donde se da de una forma acertada y que ayuda a sustentar los efectos tributarios que ha tenido Colombia y las empresas explotadoras de carbón de la Provincia de Ubaté a la hora de preferir este nuevo sistema.

A continuación, en la *tabla 1* se evidencian estudios realizados con relación al trabajo de investigación que se pretende realizar.

Tabla 1. **Investigaciones Previas Relacionadas**

INSTITUCIÓN	AÑO	TÍTULO	OBJETIVO		
			GENERAL	RESUMEN	AUTORES
Universidad Cooperativa de Colombia	2022	“Análisis del Impacto del Régimen Simple de Tributación	“Analizar el impacto del Régimen Simple de Tributación	“El presente artículo tiene como propósito exponer el impacto que ha generado en Colombia la inclusión	Jessica Janith Romero García

		Tributación en Colombia ^a	en Colombia ^b	del Régimen Simple de Tributación como alternativa propuesta en la Ley 2010 de 2019 por el Gobierno Colombiano para combatir la informalidad, impulsar la inversión economía, incentivar la generación de empleo, incrementar el recaudo de impuestos y mejorar el sistema tributario colombiano.” ^c	
Universidad Cooperativa de Colombia	2021	“Desventajas y Ventajas del Régimen de Tributación Simple frente al Régimen	“Establecer las ventajas y desventajas del régimen de tributación simple en comparación con el	“El objetivo es brindar orientación a las pequeñas tiendas, minimercados, microempresas y demás empresas que puedan acogerse al RST haciendo los comparativos con el régimen ordinario,	“Juan David Saldarriaga Fonseca, Geiler Yesid Parrado Herrera, Laura Camila Sierra Bohórquez.” ^k

<p>Ordinario de Tributación en Colombia”^d</p>	<p>régimen de tributación ordinario.”^f</p>	<p>permitiendo tener el escenario de conformidad a su realidad económica optar porque el que mayores beneficios económicos le generen, esto porque aún son muchos los pequeños negocios y empresarios que desconocen este régimen y sus beneficios.^g</p>
--	---	---

<p>Universidad Piloto de Colombia</p>	<p>2020</p>	<p>“Análisis Del Régimen Simple De Tributación En La Empresa Cmb Carga S.A.S.”^h</p>	<p>“Analizar el impacto que genera la aplicación del régimen simple de tributación en la empresa “CMB CARGA S.A.S.” de</p>	<p>“El objetivo principal planteado para este trabajo de investigación se limita a analizar el impacto que puede llegar a generar la adopción del régimen Simple de tributación en la empresa “CMB CARGA S.A.S.”, prestadora de</p>	<p>Leidy Marcela Rodríguez, González, Jenny Carolina Rojas Joya, Luis Felipe Sarmiento Carreño.</p>
--	-------------	--	--	---	---

acuerdo con la Ley de Financiamiento, por medio de una revisión de la información financiera, tributaria y contable, con el fin de evaluar la posibilidad de adopción del régimen simple en esta compañía.”ⁱ

servicios, a través de un estudio de caso en el que se compara el régimen ordinario.”^j

Universidad	2021	“Impacto social y tecnológico del Régimen	N/A	“Este artículo tiene como finalidad determinar los factores del nuevo régimen de tributación simple, y su	Sally Hernández Avella, Johana Gómez
--------------------	------	---	-----	---	--------------------------------------

		de Tributación Simple en la formalizaci ón empresaria l.” ^l	influencia en la creación y formalización de empresa, así como en el desarrollo del emprendimiento a través de las nuevas tecnologías en Colombia, por medio de una investigación mixta, con un enfoque triangular que reúne la revisión documental y la aplicación de encuestas como instrumento de recolección de la información, tomando como muestras comerciantes de la localidad de Engativá en el barrio Quirigüa de la ciudad de Bogotá.” ^m	Buitrago, Sandra Quezada Malaver, Jasleidy Astrid Prada Segura.	
Universidad del Valle	2019	“Efectos fiscales del	“Determinar los efectos	“Busca determinar los efectos fiscales s del	Cristian Quintero

régimen	fiscales del	régimen simple de	Castañeda,
simple de	régimen	tributación según la ley	David Bolívar
tributación	simple de	de financiamiento 1943	Cardona
para	tributación	de 2018 en Colombia.” ^o	
pequeños y	para		
medianos	pequeños y		
contribuyen	medianos		
tes en	contribuyen		
Colombia.” ⁿ	tes en		
	Colombia.” ⁿ		

Nota:^{abc}(Romero,2022),^{dfgk}(Parrado,Sierra,Saldarraga,2021),^{hij}(Rodriguez,Rojas,Sarmiento,2020),^{lm}(Hernandez,Gomez,Quezada,Prada,2022),^{nño}(Quintero,Bolivar,2022)

Como se puede evidenciar en la anterior Tabla 1 se da a conocer los disímiles de investigaciones que hay en relación con el tema de Régimen De Simple Tributación, y por lo tanto con relación a esta investigación se pretende hacer un aporte sobre ese impacto y el análisis efectuado en las empresas explotadoras de carbón de la provincia de Ubaté.

3.2 Marco legal

El marco legal nos permite enmarcar el sistema de tributación en Colombia el cual se rige bajo una normativa que fueron tratados a lo largo de la investigación

Tabla 2. Marco Legal

Norma	Descripción
Art 338 de la Constitución Política De Colombia	“En tiempo de paz, solamente el Congreso, las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales. La ley, las ordenanzas y los acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables, y las tarifas de los impuestos. La ley, las ordenanzas y los acuerdos pueden permitir que las autoridades fijen la tarifa de las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes, como recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen; pero el sistema y el método para definir tales costos y beneficios, y la forma de hacer su reparto, deben ser fijados por la ley, las ordenanzas o los acuerdos. Las leyes, ordenanzas o acuerdos que regulen contribuciones en las que la base sea el resultado de hechos ocurridos durante un período determinado, no pueden aplicarse sino a partir del período que comience después de iniciar la vigencia de la respectiva ley, ordenanza o acuerdo.” ^a
Decreto 624 de 1989 (30 de marzo de 1989)	“Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales.” ^b
Ley 1943 del 2018	“Esta ley expide las normas de financiamiento a través de medidas para la reactivación económica y para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto general y se dictan las disposiciones del

impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación simple, eliminó el monotributo y en su lugar instituyó el llamado Impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación – SIMPLE, que es opcional y a él pueden pertenecer tanto personas naturales como jurídicas que cumplan los requisitos señalados por la ley, consigo también trajo diferentes cambios donde se modifica la estructura el listado de bienes y servicios excluidos de IVA.

Esta ley se encargó de crear el Régimen simple de Tributación con el fin de reducir las cargas formales y sustanciales y para impulsar la formalidad, tanto en las personas naturales, como jurídicas que opten por este Régimen de tributación.”^c

**Art 66 Ley 1943 de
2018**

“Se crea Impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación (Simple) para la formalización y la generación de empleo esta normativa que regula el régimen simple de tributación lo encontramos en el estatuto en su libro octavo comprendido desde el artículo 903 al 916, donde encontramos la creación del impuesto, hecho generados y base gravable del RST, nos señalan los sujetos pasivos, aquellos que no pueden optar por este impuesto, los impuestos que comprenden este régimen, las tarifas, inscripción al impuesto, nos especifican como es la declaración y pago de este impuesto, nos hablan de un tema fundamental en este régimen que son las retenciones y autorretenciones en el régimen, créditos y descuentos, exclusión del impuesto por razones de control, por incumplimiento;

régimen de procedimiento sancionatorio y de firmeza de las declaraciones de este impuesto.^d

Ley 2010 de 2019

“Que el artículo 74 de la Ley 2010 de 2019 sustituyó el Libro Octavo del Estatuto Tributario y creó a partir del 1 de enero de 2020 *“el impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación (Simple)”*, que constituye un modelo de tributación opcional de determinación integral, de declaración anual y anticipo bimestral, que sustituye el impuesto sobre la renta, e integra el impuesto nacional al consumo y el impuesto de industria y comercio consolidado, a cargo de los contribuyentes que opten voluntariamente por acogerse al mismo.”^f

Esta Ley se retoman gran parte de las normas que se crearon con la Ley de financiamiento. Una de estas fue las disposiciones que reglamentan al Régimen Simple también se suma que la Ley 2010 de 2019 realizó diferentes cambios a las normas que se establecieron en un comienzo y que se pueden evidenciar en los plazos de inscripción para 2020 en las tarifas que aplican para profesionales independientes y, están relacionadas con los términos que deben cumplir para adoptar el sistema de facturación electrónica, al igual instituye el marco diferencial de las tarifas donde hay un incremento y también se deja en pie el hecho de ingresar o salir de este régimen al cabo de un año entre otros aspectos.

“Por otro lado, se crea el impuesto de normalización tributaria como un impuesto complementario al Impuesto sobre la Renta y al Impuesto al Patrimonio, el cual estará a cargo de los contribuyentes

del Impuesto sobre la Renta que tengan activos omitidos o pasivos inexistentes.”^g, este tributo va para aquellas empresas que tengan activos omitidos y pasivos inexistentes.

Decreto 358 de 2020 “Dispuesto en el artículo 1.6.1.4.28 habla sobre la implementación de la factura electrónica de venta para los sujetos que opten o sean inscritos en el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación -SIMPLE donde Los sujetos que opten por el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación -SIMPLE, de que trata el Libro Octavo del Estatuto Tributario, tendrán un plazo de dos (2) meses contados a partir de la inscripción que se realice del citado régimen en el Registro Único Tributario -RUT, para adoptar el sistema de facturación electrónica ; no obstante lo anterior, deberán expedir factura de venta o documento equivalente por las operaciones de venta de bienes o prestación de servicios, utilizando para ello los sistemas de facturación vigentes, hasta la fecha máxima para iniciar la expedición de la factura electrónica de venta.”^h

Decreto 760 del 29 de mayo de 2020 Como lo decreta el párrafo 2 del artículo 908 del ET, incluido por el artículo 74 la Ley 2010 de 2019, relativo al impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación - SIMPLE: "En el caso del impuesto de industria y comercio consolidado, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público desempeñará exclusivamente la función de recaudar y tendrá la obligación de transferir bimestralmente el

	impuesto recaudado a las autoridades municipales y distritales competentes, una vez se realice el recaudo."
Resolución 000035 del 22 de abril 2020 – DIAN	La resolución concebida por la DIAN con el fin de prescribir el formulario 2593 para el “cumplimiento de las obligaciones tributarias, de los contribuyentes y responsables del régimen SIMPLE en el año 2020 y siguientes”. En este formulario se presenta los anticipos de los impuestos integrados bajo el RST junto con un “anexo de la hoja de Municipios y Distritos en forma virtual” en la plataforma de la DIAN.
Resolución 000112 del 15 de diciembre 2020 – DIAN	Mediante esta resolución dictan medidas especiales en relación con “los mecanismos de reporte de las tarifas del impuesto de industria y comercio consolidado y de la cuenta para transferir estos recursos, por parte de los municipios y/o distritos, y se dictan otras disposiciones.” (DIAN), donde se solicita la prescripción del Formato No 2634 donde se presentara los diferentes oficios relacionados con el establecimiento de las tarifas de ICA los cuales son adaptables a este tipo de régimen, por otro lado se solicita realizar el diligenciamiento de estos documentos los cuales deben de contener por lo menos datos del municipio, datos del funcionario, acuerdos del proferido por el concejo municipal, datos del numeral anterior, tarifas aplicables y por ultimo datos de los archivos adjuntos.
Resolución 000026 del 24 de marzo 2021 – DIAN	En esta resolución se aclara “Por la cual se establecen las condiciones para transferir la información relacionada con el impuesto de industria y comercio consolidado a los municipios y distritos en el marco del Impuesto Unificado bajo el Régimen Simple de Tributación,

sus características técnicas y se dictan otras disposiciones.”(DIAN), en esta nos deja claro las condiciones a las cuales se deben de acoger los municipios y distritos para el tratamiento de la información que dispone la DIAN a estos en temas relacionados con el impuesto de industria y comercio consolidado, donde la DIAN establece unos alineamientos para poder acceder a esta información, esta es solo de carácter de fiscalización, no podrá tener un tratamiento diferente al dispuesto por la norma, los que manejan este tipo de información tendrán que tener su RUT(Registro Único Tributario) actualizado bajo el tipo de representación “delegados para descargar información”, el ente gubernamental designara dos funcionarios para realización de estos procedimientos.

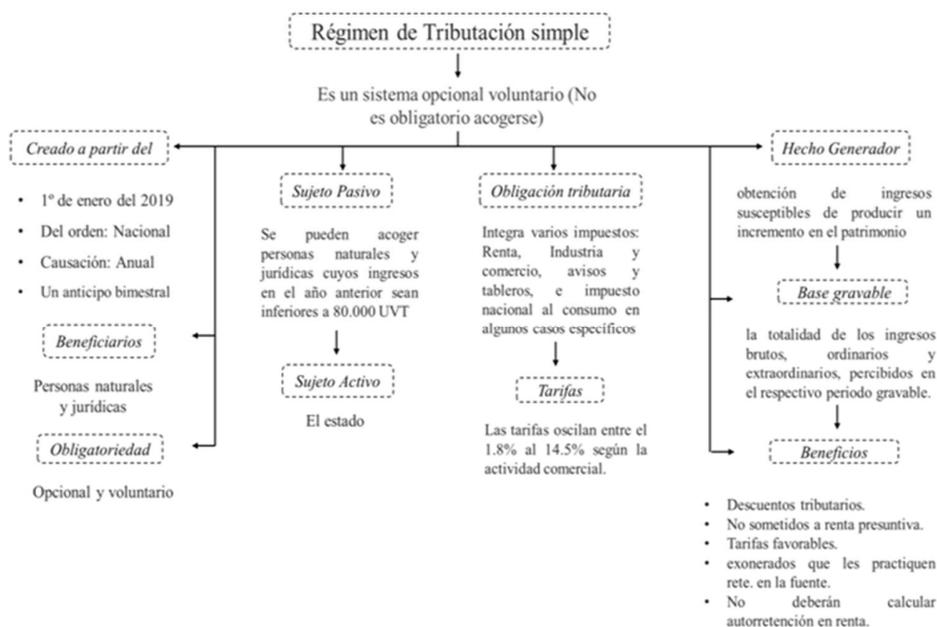
**Decreto 1847 de
2021**

En este decreto se realizan dos modificaciones importantes donde inicialmente se incrementa el margen de los devengos brutos de 80.000 UVT pasa a 100.000 UVT donde es un gran paso para aquellos empresarios que querían acogerse a este tipo de régimen, por otro lado, se extiende el plazo para realizar la inscripción o para realizar la debida actualización de la responsabilidad como contribuyente.

Nota: ^a(Constitución Política Colombiana,1991), ^b(Decreto 624,1989), ^c(Ley 1943, 2018),
^d(Estatuto Tributario,2022), ^f(DIAN,2020), ^g(DIAN,2022), ^h(Decreto 358,2020).

A continuación, en la figura N°1 se evidencia la caracterización del Régimen Simple Tributario en Colombia.

Figura 1. Régimen de Tributación Simple



Fuente: Cabal-Fonseca, Parrado-Herrera, & Sierra-Bohórquez, 2021, pág. 41

3.3 Marco conceptual

Régimen Simple de tributación: Según el (Estatuto Tributario Nacional, 2022) lo define de la siguiente manera:

“Es un modelo de tributación opcional de determinación integral, de declaración anual y anticipo bimestral, que sustituye el impuesto sobre la renta, e integra el impuesto nacional al consumo y el impuesto de industria y comercio consolidado, a cargo de los contribuyentes que opten voluntariamente por acogerse al mismo” (Estatuto Tributario Nacional, 2022).

Este régimen se creó con el fin de impulsar la formalidad de las empresas o pequeños comerciantes y de esta forma se facilite la presentación de sus obligaciones tributarias al

presentarlas de una manera integral. Este se presenta en una declaración consolidada anual con anticipos bimestrales

Contribuyentes: Según el Estatuto Tributario Nacional lo define de la siguiente manera: “responsables directos del pago del tributo los sujetos respecto de quienes se realiza el hecho generador de la obligación sustancial” (Estatuto Tributario Nacional, 2022).

Un contribuyente es una persona o entidad que tiene ciertas obligaciones tributarias, cabe aclarar que también goza de ciertos derechos. Las responsabilidades que deben asumir los contribuyentes son el pago de tributos frente al Estado, los cuales se justifican en su patrimonio.

Los tributos que pagan los contribuyentes abarcan aportes especiales, impuestos y tasas, estos valores son establecidos por los gobiernos de cada país, es decir, son responsabilidades exigidas por la ley. En Colombia, la Dian es la entidad gubernamental que se encarga de asegurar que los contribuyentes cumplan con sus derechos, al tiempo que garantiza sus derechos.

Unidad de Valor Tributario – UVT: Según el Estatuto Tributario Nacional la define de la siguiente manera:

“La medida de valor que permite ajustar los valores contenidos en las disposiciones relativas a los impuestos y obligaciones administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales” (Estatuto Tributario Nacional, 2022).

La UVT es utilizada como referencia para adaptar los valores contenidos en lo relacionado a impuestos y obligaciones administradas por la Dian y de esta manera facilita el cumplimiento de las obligaciones tributarias

Descuentos tributarios: “Son un mecanismo que utiliza el Estado para estimular ciertas actividades económicas a través de la disminución de impuestos. Igualmente, hace referencia a la parte que el contribuyente resta directamente del impuesto sobre la renta y que asume el Estado por el otorgamiento de dicho beneficio”. (Actualícese, 2023)

Persona Natural: “Es todo individuo de la especie humana, cualquiera que sea su raza, sexo, estirpe o condición. Ahora bien, en términos empresariales, la persona natural es aquel individuo que al actuar en su propio nombre se ocupa de alguna o algunas actividades que la ley considera mercantiles” (Cámara de Comercio de Bogotá, 2017)

Depuración Se entiende como el procedimiento en el que a los ingresos de las empresas se realiza la resta de los costos y gastos en los que se hayan incurrido para llevar a cabo la actividad económica. Por otro lado, se realiza la resta de los descuentos o deducciones a los que hubiera lugar, siempre teniendo en cuenta los requisitos que se encuentran estipulados en el estatuto tributario para poder aplicarlos.

3.4 Marco geográfico

El presente trabajo de investigación se realizó en el área geográfica de la provincia de Ubaté, Cundinamarca – Colombia donde cuenta con las siguientes características.

Tabla 3. **Territorio Provincia De Ubate**

Provincia Del Valle De Ubate

Localización	Se localiza al norte de la jurisdicción de Cundinamarca (Colombia) con una altitud 2570 msnm.
Extinción territorial	Es la séptima de las quince provincias en extinción territorial que integra Cundinamarca con una superficie de 1408 km ² donde figura el 6,2% de la zona total del territorio.
Municipios que integral la provincia	Está instituido por 10 municipios donde esta Cucunuba, Carmen De Carupa, Tausa, Fúquene, Lenguazaque, Susa, Sutatausa, Simijaca, Guachetá Y Ubate.
Límites de la provincia	“Limita por el norte con el departamento de Boyacá, por el sur con la provincia Sabana Centro y Almeidas, por el oriente con el departamento de Boyacá, y por el occidente con la provincia Rionegro” ^a
Población de la Provincia de ubate.	Aprox 119.288 Habitantes dentro de los centros poblados y rurales. (DANE 2018)
Características Naturales	“En la provincia Ubaté predominan las tierras de pastos, cuyo uso principal es el pasto manejado, el cual ocupa una extensión 68.024 hectáreas ³ que cubren el 49,6% de la provincia. De igual forma se destacan las extensiones de rastrojo (12,5%), vegetación

de páramo (6,5%), bosque plantado (3,9%),
papa (3,8%) y tierras eriales (3,7%).”^b

Nota:^a(Cámara De Comercio,2020), ^b(Cámara De Comercio,2020), (DANE 2018).

La provincia de Ubaté se caracteriza por sus diferentes aspectos empresariales y económicos dentro de una de ellas encontramos la importancia de su actividad minera donde los municipios de Guachetá, Lenguazaque, Cucunuba y Sutatausa son los principales pioneros en esta actividad y la cuales son los principales generadores de empleo donde la mayoría de la provincia se beneficia de este sector, al igual cumplen una responsabilidad social muy comprometida con los diferentes fondos de educación y seguridad que se han creado en los distintos municipios, sin embargo se evidencia un crecimiento de empresas mineras pequeñas donde realizan labores de una manera informal en zonas de producción muy bajas, este tipo de minería informal la mayoría corresponde a grupos familiares de los cuales no conocen las diferentes riquezas y proyecciones que se tienen y al igual no se genera un aporte a este mismo, por otro lado, se genera una baja seguridad social y una inestabilidad laboral.

Figura 2. Provincia de Ubaté



Nota: Secretaría de Planeación – Oficina de Sistemas de Información, Análisis y Estadísticas (Gobernación de Cundinamarca)

4 Aspectos Metodológicos

El presente trabajo está enfocado en indagar los efectos tributarios de la implementación del RST en Colombia. Estudiando las experiencias obtenidas por las empresas mineras al optar por el cambio del régimen ordinario al impuesto unificado.

4.1 Enfoque de investigación

El presente trabajo tiene un enfoque mixto ya que se toma como base las normas establecidas para el desarrollo de este impuesto y de las investigaciones particulares desarrollados alrededor del tema y una metodología con un diseño documental tipo descriptivo

4.2 Tipo de investigación

La forma de la investigación es descriptiva y explicativa de acuerdo al método determinado y las características del proyecto, pues se pretende describir y caracterizar el Régimen Simple de Tributación y analizar su repercusión en el recaudo de impuestos en Colombia, incluyendo la formalización y su impacto en las obligaciones formales de las empresas explotadoras de carbón en la provincia de Ubaté

4.3 Población / Muestra

La población de esta investigación son las empresas explotadoras de carbón de la provincia de Ubaté especialmente 2 empresas del sector minero ubicadas Lenguazaque que realizaron el cambio de régimen en el año 2020

5 Capítulo I: Caracterización del Régimen Simple de Tributación en Colombia

¿Qué es el régimen simple de tributación?

El régimen simple de tributación es un modelo de tributación, que sustituye en cierta medida al impuesto de renta, este tributo integra según el artículo 907 del Estatuto Tributario el impuesto de renta, el ICA, el IVA, el impuesto nacional al consumo, avisos y tableros y sobretasa bomberil, este régimen se creó con el fin de impulsar la formalidad de las empresas

o pequeños comerciantes y de esta forma se facilite la presentación de sus obligaciones tributarias al presentarlas de una manera integral. Este se presenta en una declaración consolidada anual con anticipos bimestrales (Estatuto tributario, 2022)

Encontramos cuatro grandes grupos de clasificación del régimen según su actividad económica en los cuales se aplican tarifas distintas para el cálculo del impuesto oscilan entre el 1.2% y el 8.3% que dependen de los ingresos y de la actividad empresarial que desarrolle

Tabla 4. **Grupos del Régimen Simple por actividades empresarial**

Grupo	Actividades
Grupo I	“En este grupo se encuentran las tiendas pequeñas, las peluquerías, los mini y micromercados” ^a
Grupo II	“Se encuentran todas las actividades comerciales al por mayor y detal; los servicios técnicos y mecánicos en los que impera el factor material sobre el intelectual, las actividades industriales, las actividades de telecomunicaciones y las demás actividades que no están incorporadas en los otros grupos” ^b
Grupo III	“Se encuentran las empresas que desarrollen actividades de transporte y actividades de expendio de comidas y bebidas” ^c
Grupo IV	“Se encuentran las actividades de atención de la salud humana, de asistencia social y educación.” ^d
Grupo V	Todos los servicios profesionales, de consultoría y científicos en los que impera el factor intelectual sobre el material
Grupo VI	Actividades de reciclaje

Fuente: ^{abcd} (Estatuto tributario Art 908, 2023).

Hay una particularidad en el grupo 2 ya que resalta que en este se pueden vincular todas las actividades económicas no incluidas en los siguientes grupos, es decir que pueden acceder todo tipo de actividad que se adelante en el país

Características del Régimen Simple de tributación

Hecho generador y Base gravable

Este se establece como la obtención de los ingresos y su base gravable se entiende como ingresos obtenidos durante el periodo gravado “El hecho generador del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación, es la obtención de ingresos susceptibles de producir un incremento al patrimonio y su base gravable está integrada por la totalidad de los ingresos bruto, ordinarios y extraordinarios” (Estatuto tributario, 2022)

Sujetos pasivos

Según (Estatuto Tributario, 2022) Podrán ser sujetos pasivos los contribuyentes que reúnan la totalidad de las siguientes condiciones:

1. “Ser persona natural que desarrolle una empresa o una persona jurídica cuyos socios o accionistas sean personas naturales, nacionales o extranjeras, residentes en Colombia” (Estatuto tributario, 2022)
2. “Haber obtenido en el año gravable anterior ingresos brutos, ordinarios o extraordinarios, inferiores a 100.000 UVT,” (Estatuto tributario, 2022), La ley 2155 de 2021 modificó el tope para pertenecer al régimen simple de tributación pasando de 80.000 UVT de ingresos anuales a 100.000 UVT, lo que hace que el último rango de la tabla de anticipos bimestrales pase de 13.334 UVT a 16.666 UVT
3. “Si una persona natural en calidad de socia posee una o varias empresas o tiene participación en más de una sociedad inscrita en este régimen, los límites máximos de sus ingresos brutos serán verificados de forma consolidada, en proporción a su participación” (Estatuto Tributario, 2022)

4. “Si una persona natural en calidad de socia posee una participación superior al 10 % en una o varias sociedades no inscritas en el régimen simple, los límites máximos de sus ingresos brutos se verificarán de forma consolidada, de acuerdo con su participación.” (Estatuto Tributario, 2022)
5. “Si uno de los socios persona natural es gerente o administrador de otras empresas o sociedades, los límites máximos de ingresos brutos se verificarán de forma consolidada con los de las empresas o sociedades que administra” (Estatuto Tributario, 2022)
6. “Deberán estar al día con sus obligaciones tributarias y con el pago de sus contribuciones al sistema de seguridad social integral. Adicionalmente, deberán inscribirse en el RUT y contar con todos los mecanismos electrónicos de cumplimiento, firma y factura electrónica”. (Estatuto tributario, 2022)

Los requisitos nombrados anteriormente son de cumplimiento total es decir que el contribuyente debe cumplir con todas y no parcialmente esos requisitos para aplicar al Régimen Simple de Tributación

6 Capítulo II: Identificación del impacto en el recaudo de impuestos por la instauración del Régimen Simple de Tributación en periodo 2020 a 2022

A lo largo de la implementación de este nuevo tipo de régimen desde la ley 1943 de 2018 artículo 66 y debido a su problemas que se obtuvieron y donde la dieron inexequible se dio una nueva reforma donde la incluyeron en la ley 2010 de 2019 mediante los artículos 903 al 916 del Estatuto Tributario donde algunos objetivos con respecto a este nuevo modelo de tributación resalta la de reducir las obligaciones tributarias a todos aquellos contribuyentes que

no han optado por la formalidad, por otro lado busca impulsar la creación de empresa ya que en Colombia es difícil debido a las cargas tributarias a las cuales se deben someter y por tratar de formalizar aquellas personas naturales, pero con este nuevo sistema también busca simplificar aquellas obligaciones tributarias con el fin de facilitar y que no sea tedioso a la hora de liquidar los diferentes impuestos a cargo, aquí solo se busca que solo se haga una declaración anual de renta o en su debido caso dos declaraciones donde estaría el impuesto de renta y el IVA pero solamente los que serían responsables de este como lo estipula el artículo 437 del Estatuto Tributario y adicional a esto solo tendría que solo generar transacciones de anticipo bimestral lo cual reduce de una manera exorbitante en comparación a un régimen ordinario, adicional a esto cuenta con benéficos donde encontrara descuentos, exoneraciones y entre muchos más beneficios.

Con base a lo anterior y dichos aspectos los contribuyentes tantas personas naturales, jurídicas y aquellas personas informales han optado por este nuevo régimen, “a corte a 31 de diciembre de 2021 se ha recaudado a través del RST la suma de \$ \$992.644 millones.” (DIAN, 2021), estos datos son favorables y contundentes donde se resalta la manera tan efectiva la gestión que está manejando la Dirección de Impuestos Y Aduanas Nacionales (DIAN), donde han sido comprometidos y han dado un voto de confianza a aquellos ciudadanos, emprendedores y demás a este nuevo modelo donde se trabaja por el bienestar social y tributario de Colombia, esta recaudación pertenece a la lucha que se ha dado a través del plan de control y evasión, pero a su vez se han beneficiado los diferentes municipios donde, “durante el 2021, 50 municipios de 21 departamentos aceptaron la asistencia técnica y conocieron tanto el modelo de acuerdo, como el paso a paso para

la adopción de las tarifas del ICAC. Sin embargo, todavía hay 647 municipios que no han adoptado el impuesto, principalmente, por desconocimiento tanto del mandato legal como de los beneficios que trae consigo la adopción del RST” (DPN,2022), es claro que los municipios no han optado estas tarifas del Impuesto de Industria y Comercio (ICAC), es claro

que hay desconocimiento de la norma por algunos entes territoriales donde este mecanismo busca y promueve la formalización y por ende tener un buen manejo de las finanzas de cada municipio o distrito, dado así que se benefician donde podrán reducir sus costos asociados al recaudo por otro lado al incentivar esta formalización los municipios son los más beneficiados ya que contarán con mayor recursos, según el informe de gestión de la DIAN a diciembre de 2021 “por concepto de ICAC se ha recaudado a 869 municipios que representan el 79% del total del país, el valor de \$36.062 millones”

En la *Figura 3* se evidencia el proceder que ha tenido a lo largo del 2019 al 2021 la aceptación y credibilidad por parte de los contribuyentes, “del total de inscritos en el RST, el 20% lo hizo en 2019, en 2020 se inscribió el 36% y durante el periodo de enero a diciembre de 2021 se inscribieron el 44% del total de contribuyentes”(DIAN,2021), es claro el beneplácito que ha tenido este régimen, la curva de crecimiento es positiva y a medida que pasa el tiempo son muchos contribuyentes los que se suman a este nuevo régimen, “a la fecha de diciembre de 2021 se encuentra un total de 44.166 contribuyentes donde 21.458 son de personería jurídica y 22.708 son personas naturales”(DIAN,2021).

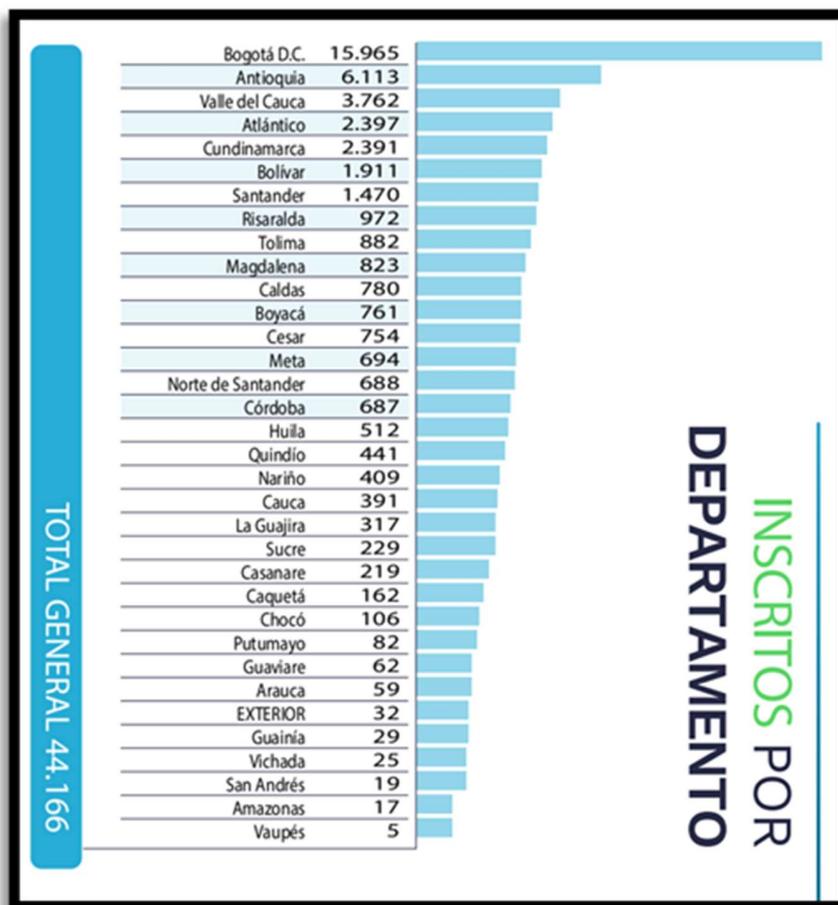
Figura 3. Comportamiento de Inscripción RST



Nota: Informe Diciembre DIAN, 2021

Conforme a los datos anteriores del total de contribuyentes inscritos, en la *Figura 3* se evidencia la cantidad de contribuyentes que han optado por este mecanismo con respecto a cada departamento, es perceptible que el que ha tenido mayor crecimiento ha sido Bogotá y Antioquia una de los factores influyentes es que en estas grandes masas existen muchos contribuyentes del grupo 1 tales como las tiendas pequeñas, peluquerías mini y micro mercados y lo que es de gran relevancia a la hora del crecimiento de la formalidad y adaptación de este nuevo sistema.

Figura 4. **Inscritos** por departamento.

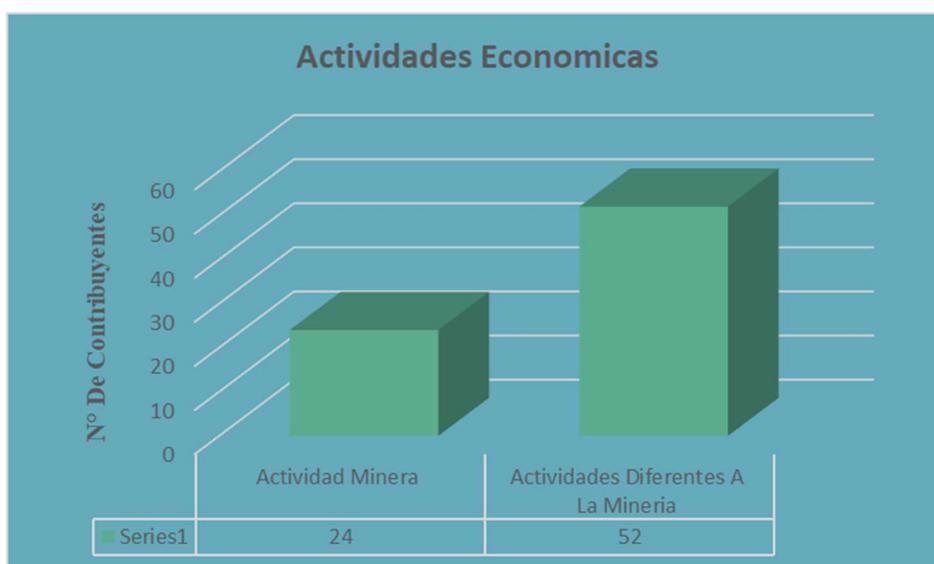


Nota: informe de gestión DIAN,2021

A nivel de provincia de Ubaté donde sus actividades principales van desde el sector ganadero (producción de leche, sacrificio), sector del transporte, la construcción, comercialización al por mayor y al por menor, reparación de vehículos, y por su puesto el sector minero el cual representa un gran factor a nivel de generación de empleo, dado esto en la *figura 6* representa el número de contribuyentes con respecto a cada municipio los cuales han optado por pasarse a el RST o inscribirse para sus inicios de actividades, en el municipio de

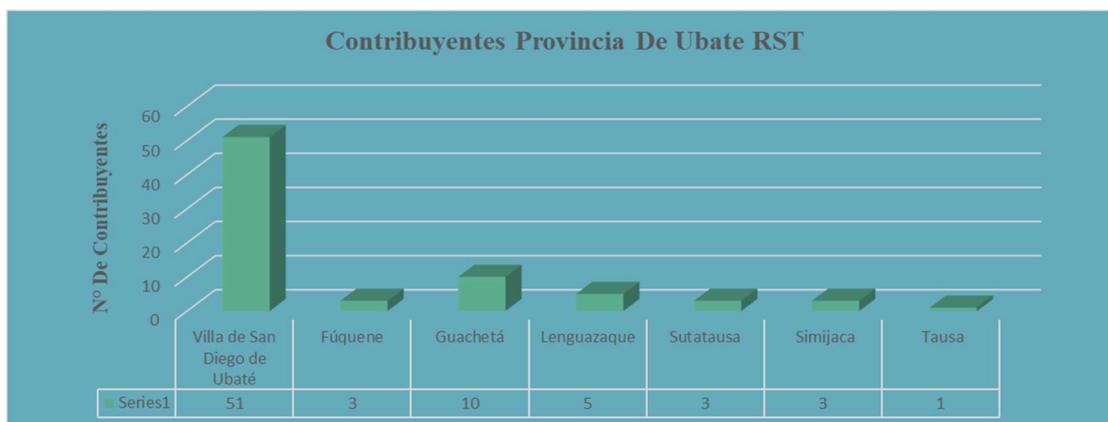
Ubate resalta con gran nivel de contribuyentes que se acogieron a este, donde integran personas jurídicas y naturales de los diferentes grupos, por otro lado en la *figura 5* se puede apreciar la relación que hay entre la actividad minera respecto a las demás actividades representa un 32% lo que es un factor diferencial frente a un 68% donde se encuentran diferentes actividades, esto ayuda a consolidar que este sector ha optado por esta formalidad del Régimen De Simple Tributación (SIMPLE).

Figura 5. **Actividades Económicas Provincia Ubate**



Nota: Elaboración Propia, información tomada informes (DIAN, 2021)

Figura 6. **Contribuyentes Provincia Ubaté**



Nota: Elaboración Propia, información tomada informes (DIAN,2021)

7 Capítulo III Efectos tributarios del Régimen Simple de Tributación en Colombia y las empresas explotadoras de carbón de la provincia de Ubaté en el periodo 2020 a 2022

La implementación del RST en Colombia ha tenido gran impacto en el recaudo de impuestos del país, su adopción por parte de las empresas y la formalización de nuevos contribuyentes son pilares para el análisis del verdadero impacto del país, claramente se evidencia un cumplimiento de los objetivos de este régimen que en si facilitaba el desempeño de las obligaciones tributarias.

Hablando en cifras al año 2022 el RST tiene un total de 72.245 inscritos, de los cuales 38.671 son personas jurídicas y 33.574 son personas naturales, aclarando lo dicho anteriormente que este nuevo régimen buscaba la formalización empresarial la DIAN nos enmarca que el 53% de los inscritos en el régimen son personas que no contaban con RUT es decir que este 53% que equivalen a más de 38.000 contribuyentes son contribuyentes nuevos. (DIAN, 2022)

Figura 7. **Inscritos al régimen simple por actividades**



Fuente: Elaboración propia a partir de información suministrada por informe de la DIAN, 2022

La DIAN en su informe nos da un balance de las actividades económicas con más inscritos pero como podemos evidenciar en la figura anterior las actividades relacionadas con la extracción de hulla no se evidencia que haya gran acogida por parte de ese sector, siendo que el sector minero se puede ver muy beneficiado siendo que las deducciones del impuesto son los aportes al sistema pensional, las empresas mineras que se dedican a la explotación de carbón tienen una particularidad ya que sus trabajadores desarrollan una actividad de alto riesgo los aportes a pensión deben ser más 10 puntos adicionales que lo convencional.

Un trabajador por ejemplo con clasificación de riesgo I el aporte a pensión es el 16% donde el 12% lo paga el empleador y el 4% el trabajador, pero para las empresas que desarrollan actividades de alto riesgo el pago a seguridad que realiza a sus empleados lo hace de la siguiente manera: el aporte a pensión es del 26% donde el 22% es aporte del empleador y el 4% sigue siendo del trabajador.

Por esa razón es curioso ver que la adopción las empresas mineras al régimen simple no ha sido muy relevante, pero que también puede ser raíz de otros factores como el desconocimiento del nuevo régimen, una culturización del mismo que poco se ha visto en la provincia.

Para esta investigación tomamos la empresa No 1 el cual está constituida y desarrolla su actividad en el municipio de Lenguaque esta empresa es fundamental para la evaluación de los beneficios que trae pertenecer al régimen simple, esta empresa inició sus actividades en el año 2020 como comercializadora de carbón, esta empresa fue constituida como una empresa de régimen simple desde sus inicios desde el año 2020, se realizó una investigación con las bases de datos suministradas por la empresa donde se evidencia los pagos y las declaraciones que se han efectuado, de acuerdo a esto se logra realizar una consolidación de la información como se muestra a continuación en los siguientes gráficos.

Figura 8. **Datos declaracion de impuestos complementarios RST 2020 Empresa N° 1**

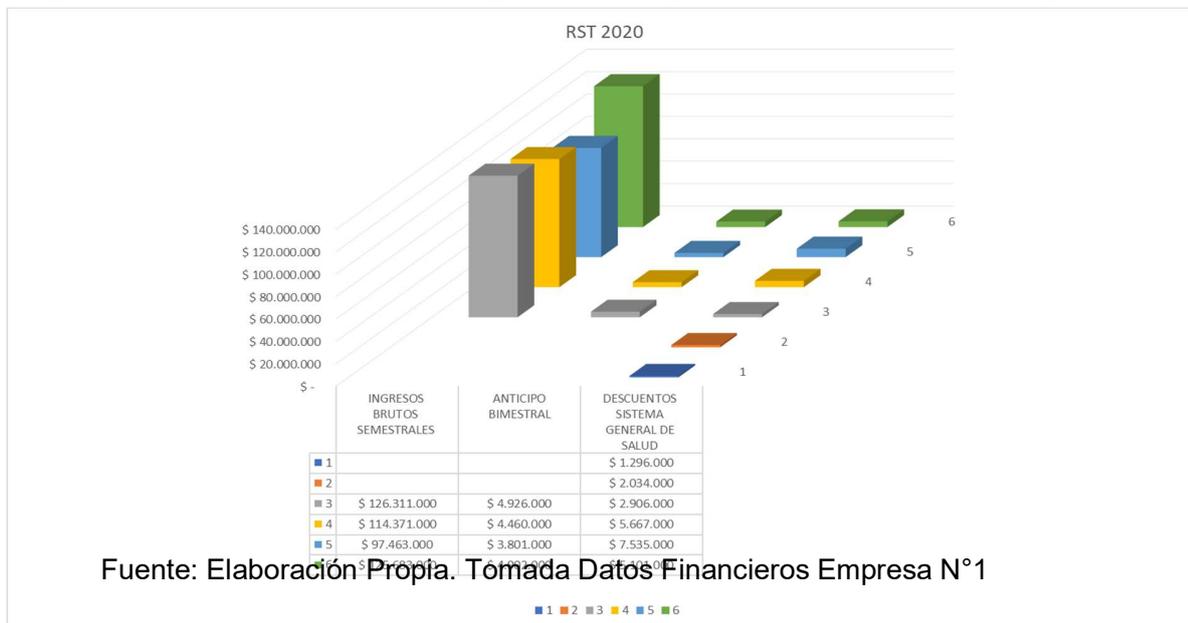
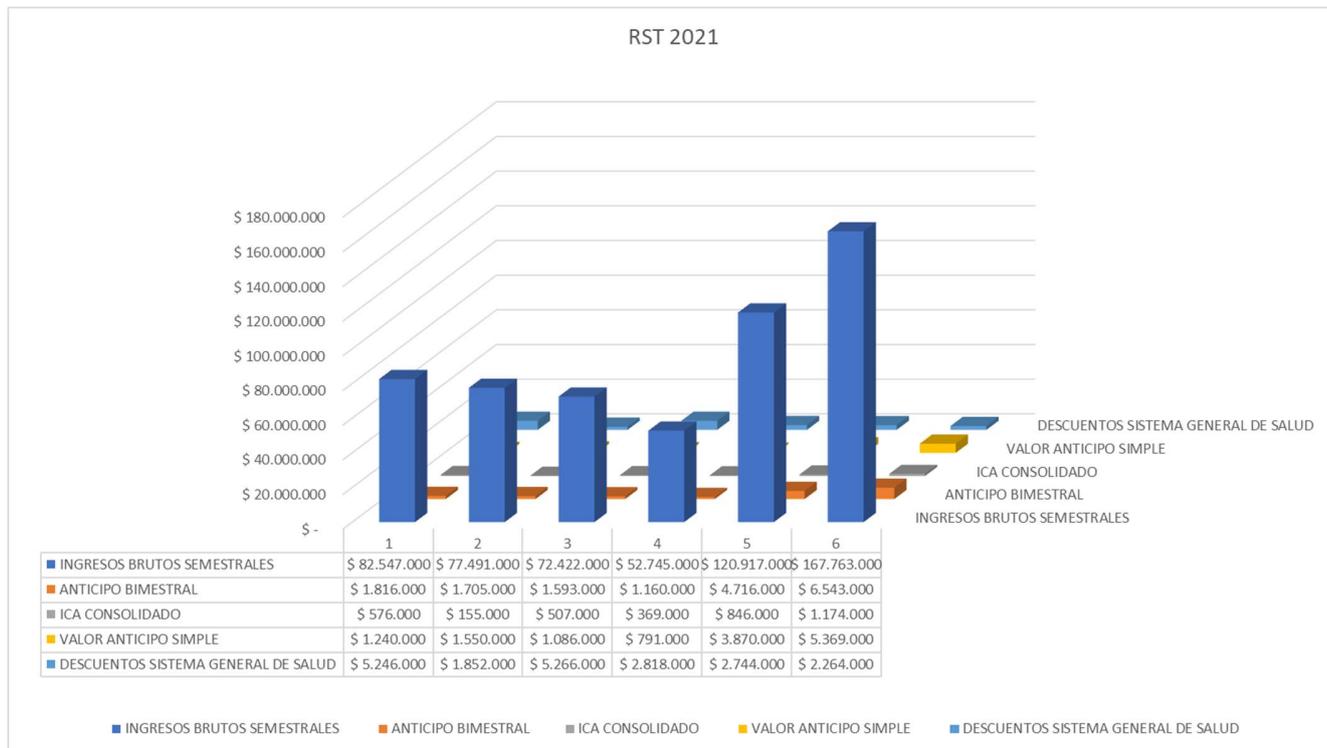
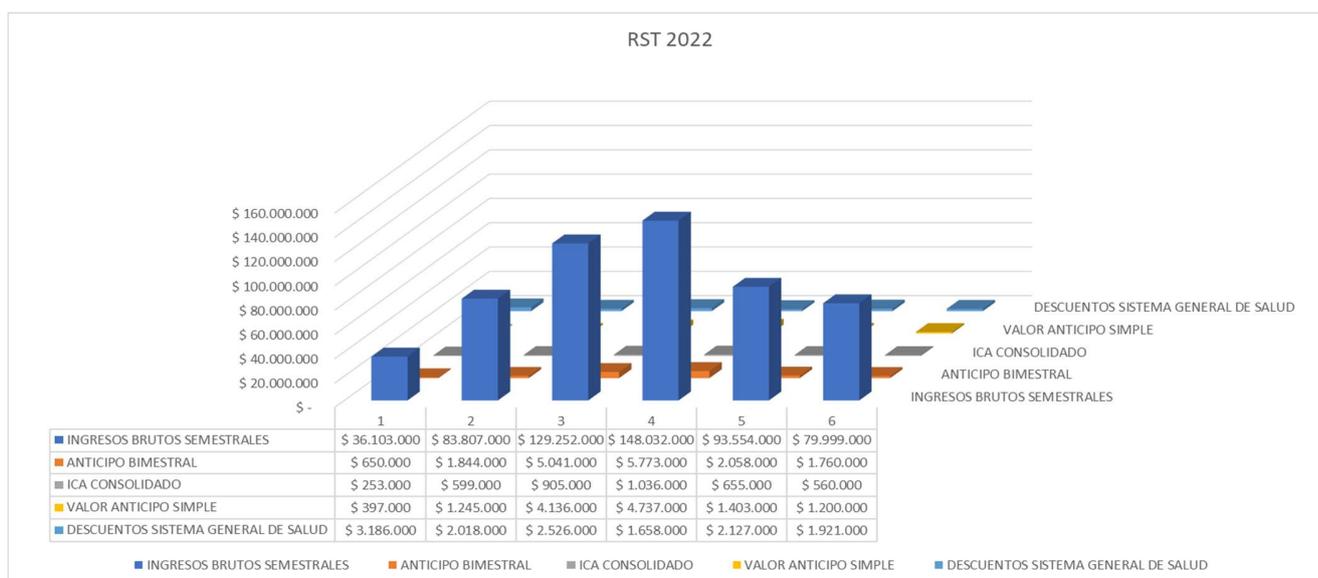


Figura 9. Datos declaracion impuesto complementario RST 2021 empresa N° 1



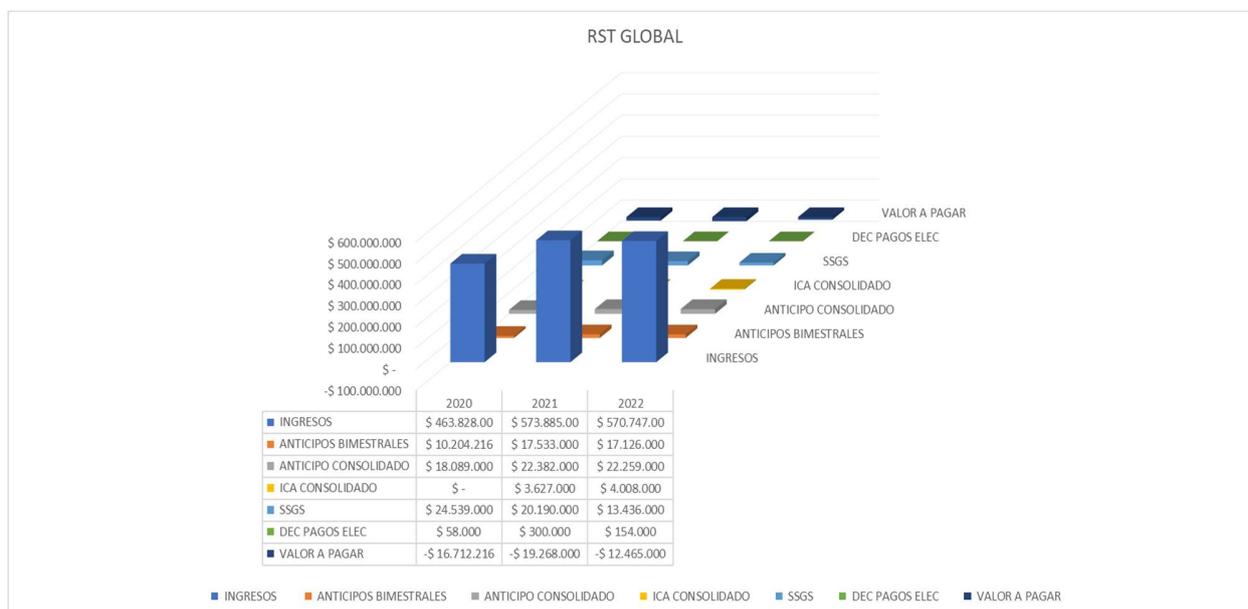
Fuente: Elaboración Propia. Tomada Datos Financieros Empresa N°1

Figura 10. Datos declaracion impuesto complementario RST 2022 empresa N° 1



Fuente: Elaboración Propia. Tomada Empresa N°1

Figura 11. Inscritos Declaraciones globales por años RTS empresa N° 1



Fuente: Elaboración Propia. Tomada Datos Financieros Empresa N°1

De acuerdo a las gráficas anteriores se puede evidenciar lo conveniente que es pertenecer al RST (Régimen Simple Tributación), en esta empresa en específico a lo largo de los tres años después de su creación no tuvo que pagar ningún tipo de impuesto, ya que con los beneficios tales como poderse descontar los aportes SSGS donde estos son los que marcan la diferencia ya que el empleador realiza un aporte del 22% debido a su nivel de riesgo y esto hace que los aportes sean una gran aporte y también un porcentaje de los pagos efectuados electrónicamente esto dio que su declaración diera saldo a favor.

Se puede analizar que desde su creación se evidencia el buen flujo de caja de esta empresa ya que no son sujetos de retención en la fuente, ni están obligados a practicar retención a título de renta y pagando menos impuestos estos dineros se ven reflejados en la inversión del mismo negocio donde lograr satisfacer otras necesidades o mitigar sobrecostos que tengan o poder incrementar sus inventarios y poder tener una mejor proyección, es claro que anualmente queda un saldo a favor del contribuyente alrededor de un 4,5% a 4,8% del

total de los ingresos los cuales los puede arrastrar para los próximos periodos y que si se decide cambiar a un régimen ordinario puede pedir la devolución de estos saldos lo cual es más factible. Si se mira en un mismo escenario a un contribuyente del régimen ordinario sería total mente distinto ya que sus tasas de contribución son más altas y es muy poco probable que se den saldos a favor.

A continuación, se muestra un ejemplo de una persona jurídica constituida en 2019 que presentó declaración de renta ordinaria y que se remite impuesto RST en 2019 con el mismo monto.:

Tabla 5. **Datos balance para declaración de renta régimen ordinario empresa 2**

	EFFECTIVO Y EQUIVALENTE	\$14.950.000
ACTIVO	DEUDORES	\$27.177.547
	ANTICIPO DE RENTA	\$3.701.450
	INVENTARIOS	\$10.448.839
	PPYE	\$18.357.862
	TOTAL ACTIVO	\$74.635.699
PASIVO	PROVEEDORES	\$7.520.000
	CUENTAS POR PAGAR	\$18.791.357
TOTAL PASIVO	\$26.311.357	

PATRIMONIO	CAPITAL SOCIAL	\$25.000.000
	RESULTADO DEL EJERCICIO	\$9.581.337
TOTAL PATRIMONIO		\$34.581.337

Fuente: Elaboración propia. Tomada datos empresa N°2

Tabla 6. Estado de resultados para declaración de renta régimen ordinario empresa 2

INGRESOS	VENTA CARBÓN	\$99.202.388
OPERACIONALES	TRANSPORTE	\$58.898.681
	TOTAL INGRESOS BRUTOS	\$158.101.069
COSTO DE VENTAS		\$137.708.733
UTILIDAD BRUTA		\$20.392.336
GASTOS ADMON		\$5.701.810
UTILIDAD OPERACIONAL		\$14.690.526
OTROS	OTROS INGRESOS	\$72.477
	EGRESOS NO OPERACIONALES	\$462.500
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS		\$14.300.503
PROVISION DE IMPUESTO DE RENTA		\$4.719.166
UTILIDAD NETA		\$9.581.337
ANTICIPO DE RETENCION		\$3.701.451
UTILIDAD NETA		\$5.879.886

Fuente: Elaboración propia. Tomada datos empresa N°2

Tabla 7. Gastos de personal 2019 para declaración de renta régimen ordinario empresa 2

GASTOS PERSONAL 2019		No TRAB AJAD ORES	VALOR SALARIO S	AUX TRANS PORTE	TOTAL
SALARIO MINIMO \$829.000					
AUX TRANSPORTE \$97.500					
	SEPTIEMBRE	14	\$7.737.33 3	\$637.00 0	\$8.374.333
	OCTUBRE	14	\$11.606.0 00	\$1.365. 000	\$12.971.000
MES	NOVIEMBRE	14	\$11.606.0 00	\$1.365. 000	\$12.971.000
	DICIEMBRE	14	\$5.416.13 3	\$682.50 0	\$6.098.633
	TOTAL SALARIO		\$36.365.4 67	\$4.049. 500	\$40.414.967
	BONIFICACION FIN DE AÑO	14			\$7.000.000
	CESANTIAS	14			\$3.062.694
	INT CESANTIAS	14			\$96.985
PRESTACIONE S SOCIALES	PRIMA	14			\$3.062.694
	VACACIONES	14			\$1.531.347
	TOTAL PRESTACIONES				\$7.753.721

PARAFISCALES	FONDOS DE PENSION	22%	\$1.702.213	\$8.000.403
	RIESGOS PROF	6.96%	\$538.518	\$2.531.036
	CAJA DE COMPENSACION	4%	\$309.493	\$1.454.619
	TOTAL PARAFISCALES		\$2.550.225	\$11.986.058
	TOTAL COSTO DE NOMINA 2019		\$3.172.400	\$67.154.746

Fuente: Elaboración propia. Tomada empresa N°2

Tabla 8. Tarifas grupo 2 régimen simple de tributación vigentes para el 2019

Valor UVT 2019: \$34.270

IGUAL O SUPERIOR (UVT)	INFERIOR (UVT)	TARIFA		INFERIOR (\$)
		SIMPLE CONSOLIDAD A	IGUAL O SUPERIOR (\$)	
0	6.000	1.8%		\$ 205.620.000
6.000	15.000	2.2%	\$ 205.620.000	\$ 514.050.000
15.000	30.000	3.9%	\$ 514.050.000	\$ 1.028.100.000
30.000	80.000	5.4%	\$ 1.028.100.000	\$ 2.741.600.000

Fuente: (Estatuto tributario, 2023)

Tabla 9. Declaración anual consolidada RST 2019 para la empresa 2

DECLARACION ANUAL CONSOLIDADA			
GRUPO	Actividades comerciales al por mayor y detal; servicios técnicos y mecánicos en los que predomina el factor material sobre el intelectual, los electricistas, los albañiles, los servicios de construcción y los talleres mecánicos de vehículos y electrodomésticos; actividades industriales, incluidas las de agro-industria, mini industria y micro-industria; actividades de telecomunicaciones y las demás actividades no incluidas en los siguientes numerales		
	VALOR UVT año 2019	\$ 34.270	
Patrimonio	No 27 Tarifa SIMPLE consolidada	2,2%	
	No 28 Total patrimonio bruto	81.169.000	
	No 29 Pasivos	12.731.000	
	No 30 Total patrimonio líquido	68.432.000	
Liquida	Grupo 2	No 32 Ingresos brutos anuales en el país	158.101.083
	Ingresos	No 39 Total ingresos brutos	158.101.083
		No 40 Ingresos no constitutivos de renta	
		No 41 Total ingresos gravables	158.101.083
		No 42 Impuesto SIMPLE	3.478.224
		No 43 Componente ICA territorial anual	790.305
		No 44 VALOR COMPONENTE SIMPLE	2.687.719
		No 45 Aportes al SGP a cargo empleador	8.000.403
	Descuentos	No 46 0,3% Ingresos por ventas pago electrónico	790.305
		No 47 Total descuentos	8.790.908
		No 48 Impuestos neto SIMPLE	
	Liquidación	No 49 Retenciones y/o auto retenciones ante s	
		No 50 E3	
		No 51 Anticipos impuesto SIMPLE 2020	
		No 52 Saldo a favor por impuesto SIMPLE 2019	6.108.390
		No 53 Saldo a pagar por impuesto SIMPLE	
	Sanción	No 54 Sanción por extemporaneidad	
No 55 Sanción por corrección SIMPLE			
No 56 Otras sanciones por impuesto SIMPLE			
No 57 Total sanciones por impuesto SIMPLE			
No 58 TOTAL SALDO A PAGAR POR IMPUESTO			
No 59 TOTAL SALDO A FAVOR POR IMPUESTO			

Igual o superior (UVT)	Inferior (UVT)	Tarifa Simple consolidada	Igual o superior (\$)	Inferior (\$)
0	6000	1,8%	-	205.620.000
6000	15000	2,2%	205.620.000	514.050.000
15000	30000	3,9%	514.050.000	1.028.100.000
30000	80000	5,4%	1.028.100.000	2.741.600.000

BIMESTRE	INGRESOS	SSGT
I		
II		
III		
IV		
V	42.569.270	
VI	115.531.813	
AJUSTE		
TOTAL	158.101.083	-

MES	\$ CONSIGNADO
BANCOLOMBIA	158.101.083
TOTAL	158.101.083

Fuente: Elaboración propia. Tomada empresa N°2

8 Análisis comparativo al presentar impuesto sobre la renta y el impuesto de régimen simple de tributación colombiano

La comparación se realizó con la empresa No 2 que reportó unos ingresos por valor \$158.101.000 en 2020 de su actividad principal; Esta empresa fue fundada en el mismo año y sus operaciones se realizaron en los dos últimos dos bimestres del año. Para el cálculo se tomaron los valores de los ingresos totales, menos los costos y gastos totales, resultando la

renta líquida ordinaria, menos la reserva de renta, y su base imponible del ejercicio es de \$4.719.166, menos las retenciones, el valor a pagar sobre la renta del ejercicio es de \$969.000.

Luego se introdujeron los valores obtenidos al liquidación del régimen Simple de tributación, la empresa se encuentra en el grupo 2 por su actividad económica, los valores que variaban del 1,8% al 2,2% de los ingresos se tuvieron en cuenta al aplicar las tasas del impuesto. se declara por bimestre y se descuenta los aportes a la seguridad social por pagos de pensiones de los trabajadores y los pagos realizado por medio de entidades financieras reducen en 0.5%, luego se aplican las tasas especificadas y al cierre del año se tiene claro que RST tiene un saldo a favor de \$6,108,000, una diferencia significativa en comparación con el estado de resultados de la declaración de renta ordinaria.

En este caso, es claro que la mejor opción es adoptar el RST, porque otorga ventajas fiscales en términos de impuestos y pagos, ya que se realizan los anticipos bimestrales.

9 Análisis y Discusión de Resultados

Los datos obtenidos del trabajo de campo de este estudio se obtienen de los datos estadísticos que registra la Dirección General de Impuestos y aduanas DIAN, el departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y también para el caso específico de las 2empresas explotadoras de carbón de las cuales se tuvo acceso a información que se registraron en el nuevo Régimen Simple de Tributación en el año 2020.

Se evidencia que para las empresas mineras es muy importante el estudio de conveniencia entre regímenes, es importante el valor agregado que estas empresas manejan en el pago de seguridad social más específicamente en pagos a pensión de sus trabajadores como actividades de alto riesgo lo que los obliga a pagar 10 puntos adicionales en pension, se evidencia un beneficio significativo para el paso al régimen simple de tributación.

Es claro que desde los inicios de este nuevo régimen no era clara la simplicidad que contrae este régimen ya que se desconocía de los diferentes beneficios y no se lograba tener un cálculo exacto del alivio tributario favorable que tiene desde de diligenciar los formularios correspondientes hasta la integración de los impuestos y demás descuentos a los cuales están sujetos, cabe mencionar que en algunos sectores económicos no en todos, en el sector minero en medianas y pequeñas empresas es propicio para aquellos contribuyentes que quieran salir de esa informalidad donde se denota la ambigüedad entre la intención de contribuir y la tarifa justa.

Es importante recalcar que, con la última reforma tributaria, la Ley 2277 de 2022, el Regimen Simple de Tributación tiene más sentido, si no más, ya ha recibido importantes aprobaciones por parte de los contribuyentes. Ahora, con los cambios establecidos en esta ley, la disminución de las tarifas, es importante continuar corriendo la voz sobre este sistema. y más a los contribuyentes del sector minero para seguir formalizando negocios y a su vez aumentar la formalización del empleo

10 Conclusiones y Recomendaciones

El RST es un modelo unificado diseñado para aliviar la carga formal y sustantiva de los contribuyentes de las pequeñas y medianas empresas, es un sistema fácil de entender y fácil de implementar, el SIMPLE hace honor a su nombre, porque facilita la presentación de las obligaciones tributarias del contribuyente, evitando los problemas relacionados con las deducciones y porcentajes aplicables, que en la mayoría de los casos generan confusión en la disposición de los impuestos, principalmente en el impuesto sobre la renta.

Se pudo inferir que hay pequeñas y medianas empresas que desconocen o se encuentran parcialmente formalizadas donde cumplen con ciertos requerimientos tributarios, pero desconocen en materia laboral los beneficios que contrae el pagar la seguridad social de

sus colaboradores y más aún cuando pocas empresas pagan los puntos porcentuales adicionales por desarrollar actividades de alto riesgo

A partir de los casos estudiados acerca de los beneficios que tiene escoger el régimen simple de tributación, se evidencia que es conveniente acogerse a este régimen porque trae ventajas significativas para las empresas del sector el pago de los 10 puntos porcentuales de más en fondo de pensiones a los trabajadores que realizan labores de alto riesgo son realmente significativos para determinar el cambio entre regímenes.

Es claro decir que para esta investigación realizada es una buena decisión pertenecer al RST para la actividad mercantil de dicha empresa, en diferentes casos hay que mirar diferentes puntos de vista sobre este régimen ya que en algunas actividades es mejor pertenecer al régimen ordinario debido a sus beneficios y demás, es claro partir que este modelo parte de la formalización reduciendo cargas formales y sustanciales y por ello trae diferentes beneficios para todos los contribuyentes pero para la determinación se debe entrar analizar exhaustivamente las características económicas de cada persona natural y jurídica, se debe de estudiar individualmente y así poder aplicar al mejor modelo de tributación, y el caso planteado anteriormente es demasiado bueno ya que reduce de tal manera la obligación a comparación de un régimen ordinario.

Igualmente es importante hacer el estudio antes de acogerse a este régimen, se debe tener en cuenta todas las variables y también las desventajas que existen con el régimen simple de tributación, como por ejemplo que los saldos a favor no son devolutivos y como lo mencionamos anteriormente para las empresas mineras hay un factor importante que son los aportes a pensiones en cambio hay empresas las cuales no están en la obligación de hacer estos aportes adicionales por esta razón es primordial hacer un estudio con diferentes variables por las cuales se pueden acoger al régimen.

Lista de Referencia o Bibliografía

Barragan, M. A. (2023, 10 enero). Descuentos tributarios para el régimen simple en el AG 2023 | Actualícese. *Actualícese* | <https://actualicese.com/descuentos-tributarios-para-los-contribuyentes-del-regimen-simple-por-el-ano-gravable-2023/>

Bracho, J. L. O., Molano, L. G. R., & Lozano, J. P. E. (2019). Análisis de régimen simple de tributación en Colombia. *Reflexiones contables (Cúcuta)*, 2(1). Recuperado de <https://revistas.ufps.edu.co/index.php/RC/article/view/3000>.

Cabal-Fonseca, J. D., Parrado-Herrera, G. Y., & Sierra-Bohórquez, L. C. (2021). Desventajas y Ventajas del Régimen de Tributación Simple frente al Régimen Ordinario de Tributación en Colombia. Trabajo de Grado, Universidad Cooperativa de Colombia, Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables; Programa de Contaduría Pública, Villavicencio. Recuperado: https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/34624/4/2021_desventajas_ventajas_regimen.pdf

Cifuentes-Betancourt, J. L. (2020). Análisis del Impuesto del Monotributo y el nuevo Régimen Simple de Tributación., Recuperado de <https://repositorio.uniagustiniana.edu.co/bitstream/handle/123456789/1128/CifuentesBetancourt-JennyLorena-2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Cortés Delgado, A. P., Díaz Rojas, K. B., & Rodríguez Cristancho, G. L. (2019). Análisis del Monotributo y el Régimen simple de tributación en Colombia, comparados con sistemas

tributarios similares en Latinoamérica. Recuperado de

<http://expeditiorepositorio.utadeo.edu.co/bitstream/handle/20.500.12010/7289/Trabajo%20de%20grado.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Congreso de la República de Colombia. (27 de diciembre de 2019). Ley 2010 de 2019. Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario. Diario Oficial No. 51.179.

Recuperado de:

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_2010_2019.html

Congreso de la República de Colombia. (14 de septiembre de 2021). Ley 1943 de 2018. por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto general y se dictan otras disposiciones. Art 66. Diario Oficial No. 50.820.

Recuperado de: <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30036049>

Congreso de la República de Colombia. (14 de septiembre de 2021). Ley 1943 de 2018. por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto general y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial No. 50.820.

Recuperado de:

<https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30036049>

Constitución Política de Colombia [Const]. Art. 338. 7 de julio de 1991 (Colombia).

Recuperado de:

<https://www.constitucioncolombia.com/titulo-12/capitulo-1/articulo-338>

Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria. Diario Oficial No. 51.247. Recuperado de: <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30038903>

Feijoo Ortiz, H. S. (2022). Ventajas y desventajas del régimen simple de tributación.

Recuperado de:

<https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/38cef69d-f56e-400f-9c16fc5ff2d8e43/content>

Hernández Avella, S., Gómez Buitrago, J., Quezada Malaver, S., & Prada Segura, J. A. (2022).

Impacto social y tecnológico del Régimen de Tributación Simple en la formalización empresarial (Social and Technological Impact of the Simple Taxation Regime on Business Formalization). *Apuntes Contables*, (29).

Recuperado de:

https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=4007467

Llorente López, V., Montesino Ortiz, T. J., & Otero Cañas, V. (2023). Conveniencia de adoptar el régimen simple de tributación colombiano.

Recuperado de: <https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/06ffb97f-63324ac7-a1b6-595217e06358/content>

Parrado Herrera, G. Y., Sierra Bohórquez, L. C., & Saldarriaga Fonseca, J. D. (2021).

Desventajas y ventajas del régimen de tributación simple frente al régimen ordinario de tributación en Colombia. Recuperado de:

<https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/36deb63b-d1c4-47ce-8799bdfd292238f3/content>

Presidencia de la República de Colombia. (30 de marzo de 1989). Decreto 624 de 1989.

Estatuto Tributario Nacional . Diario Oficial No. 38.756. Recuperado de:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6533>

Presidencia de la República de Colombia. (29 de mayo 2020). Decreto 760 de 2020. Por el cual se reglamentan los artículos 511, 615, 616-1, 616-2, 616-4, 617, 618, 618-2 y 771-2 del

Presidencia de la República de Colombia. (5 de marzo de 1989). Decreto 358 de 2020. Por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Diario Oficial No. 51.329.

Recuperado de:

<https://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30038903>

Quintero Castañeda, C., & Bolívar Cardona, D. (2020). Efectos fiscales del régimen simple de tributación para pequeños y medianos contribuyentes en Colombia. Universidad Del Valle. Recuperado de:
<https://bibliotecadigital.univalle.edu.co/handle/10893/19992>

Resolución 000026 de 2021. [Dirección De Impuestos y Aduanas Nacionales]. Por la cual se establecen las condiciones para transferir la información relacionada con el Impuesto de Industria y Comercio Consolidado a los municipios y distritos en el marco del Impuesto Unificado bajo el Régimen Simple de Tributación, sus características técnicas y se dictan otras disposiciones. Marzo 24 del 2021. Recuperado de:
<https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000026%20de%2024-03-2021.pdf>

Resolución 000112 de 2020. [Dirección De Impuestos y Aduanas Nacionales]. Por la cual se establecen los mecanismos de reporte de las tarifas del impuesto de industria y comercio consolidado y de la cuenta para transferir estos recursos, por parte de los municipios y/o distritos, y se dictan otras disposiciones. Diciembre 15 de 2020.
Recuperado de:
<https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000112%20de%2015-12-2020.pdf>

Resolución 000035 de 2020. [Dirección De Impuestos y Aduanas Nacionales]. Por la cual se prescribe el formulario 2593 para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de los contribuyentes y responsables del régimen SIMPLE en el año 2020 y siguientes. Abril 22 del 2020. Recuperado de:

<https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000035%20de%2022-04-2020.pdf>

Rodríguez González, L. M., Rojas Joya, J. C., & Sarmiento Carreño, L. F. (2020). Análisis del Régimen Simple de Tributación en la empresa CMB Carga SAS. Recuperado de: <http://repository.unipiloto.edu.co/bitstream/handle/20.500.12277/9538/TRABAJO%20DE%20GRADO.pdf?sequence=1>

Romero García, J. J. (2022). Análisis del impacto del régimen simple de tributación en Colombia. Recuperado de:

<https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/2261c3b7-92f8-4b81-8185-3e1869ca086b/content>

Universidad Externado de Colombia. Instituto de Ciencias Penales y Criminológicas., J. P.

(1999). Prueba indiciaria en el Código de Procedimiento Penal brasilero y Código de Procedimiento Penal italiano y su complementación con países europeos y americanos. Derecho Penal y Criminología (Vol. 21). Recuperado de

<https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/derpen/article/view/1144>